



UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS MENORES DE EDAD, QUE ESTUDIAN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, DURANTE EL AÑO 2010.”

TESIS DE GRADO

Previo a la obtención del título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTOR:

CARLOS ALBERTO PITA SUÁREZ.

TUTOR:

ABG. HÉCTOR RAMOS RICARDO.

SANTA ELENA – ECUADOR

2011-2012

UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS MENORES DE EDAD, QUE ESTUDIAN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, DURANTE EL AÑO 2010.”

TESIS DE GRADO

Previo a la obtención del título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTOR:

CARLOS ALBERTO PITA SUÁREZ.

TUTOR:

ABG. HÉCTOR RAMOS RICARDO.

SANTA ELENA – ECUADOR

2011-2012

UPSE

La Libertad, Agosto del 2011

Señor Abogado
Tito Ramos Viteri
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO
Presente.-

Señor Director:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho en sesión celebrada, fui nombrado Tutor mediante memorándum N° CD-001 de fecha 14 de Enero del 2011 del Trabajo de Titulación del egresado CARLOS ALBERTO PITA SUAREZ, con el tema **“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS, EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, DURANTE EL AÑO 2010.”**, informo:

Que una vez que he procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, puedo manifestar en consideración al artículo 27 del Reglamento del Trabajo de Titulación o Graduación, que el presente Trabajo de Titulación revela rigor científico, pertinencia y calidad humana en dar solución a un problema Legal - familiar, el cual permite transformar hacia la excelencia el desempeño de las Ciencias jurídicas en la Provincia de Santa Elena, el mismo fue elaborado por Carlos Alberto Pita Suárez, egresado de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales.

Con estos antecedentes expuestos me permito aprobar para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Héctor Ramos Ricardo
TUTOR

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El tema seleccionado para la presentación del proyecto de investigación no ha sido desarrollado en la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

*El tema de investigación seleccionado, **“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS, EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, DURANTE EL AÑO 2010”**, se ha desarrollado por la necesidad de implementar un documento que reúna la información necesaria para el estudio de causa y efecto del divorcio, con la finalidad de buscar soluciones alternativas al problema.*

Durante el desarrollo del proyecto de investigación se realizó un diagnóstico de la situación en función de las técnicas e instrumentos de investigación; con la información existente se desarrolló la socialización, concientización y sensibilización de la propuesta.

Carlos Alberto Pita Suárez
C.C # 0913207163

La Libertad, Agosto 2011

**CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA
REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA**

YO, Lcdo. SERGIO SUAREZ TUMBACO, CERTIFICO que he revisado la redacción y ortografía del contenido del trabajo de titulación “ **EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS, EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, DURANTE EL AÑO 2010** ”, elaborado por el egresado CARLOS ALBERTO PITA SUAREZ , para optar por el Título de Abogado de los Tribunales, de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Estatal Península de Santa Elena.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Suárez Tumbaco', written over a horizontal line.

Lcdo. Sergio Suárez Tumbaco.

La Libertad, Agosto del 2011

DEDICATORIA

Al todopoderoso, por demostrarme que querer es poder, que no hay nada imposible para el ser humano, cuando se lo propone.

Esta tesis va dedicada aquellas personas que significan mucho para mi vida y son apoyo incondicional, a mis padres y familiares, por haber sido un pilar fundamental a lo largo de mi carrera profesional, lo cual significa un gran paso hacia el cambio.

Estudiar, es encender la luz maravillosa del intelecto, esperando constituirme en un ejemplo para mis futuras generaciones, y alcanzar logros para nuestra sociedad Peninsular.

AGRADECIMIENTO

A Dios: *Por ser nuestra guía y amigo en todo momento, en la alegría y en la adversidad.*

A mis maestros: *Que de una u otra manera estuvieron con nosotros entregándonos sus sabias enseñanzas, apoyándonos y brindándonos toda la información a lo largo de nuestra carrera profesional..*

A mi tutor: *Abg. Héctor Ramos Ricardo, que supo dedicarme su tiempo significativo para el desarrollo de nuestro trabajo y obtener nuestro título profesional.*

TRIBUNAL DE GRADO

Abg. Carlos San Andrés Restrepo
DECANO DE LA FACULTAD
DEC.C SOCIALES Y DE LA SALUD

Dr. Tito Ramos Viteri
DIRECTOR DE LA CARRERA
DE DERECHO

Abg. Héctor Ramos Ricardo
TUTOR

Abg. Francisco Celleri Lascano
PROFESOR DEL ÁREA

Abg. Milton Zambrano Coronado. MSc.
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS
HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS, EN EL CANTÓN LA
LIBERTAD, DURANTE EL AÑO 2010.”,**

Autor: Carlos Alberto Pita Suárez
Tutor: Abg. Héctor L. Ramos Ricardo

RESUMEN

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo elaborar proponer alternativas de solución para evitar el alto índice de divorcios y sus efectos relacionados con los hijos no emancipados, en el Cantón La Libertad, durante el año 2010 “, alternativas que permitirá propender a evitar la destrucción de los hogares y a la desintegración de la familia en nuestra sociedad, para ello se hizo indispensable fundamentar teóricamente los conceptos y criterios relacionados a aspectos del área Jurídico – Social como los derechos, protección que tiene todo hijos no emancipado, entre otros temas importantes que tienen que ver con los niños, familia y sociedad, como el lugar en el que el ser humano inicia sus relaciones como un ser social.

Es indispensable resaltar la fundamentación legal, que de acuerdo a la jerarquía de las leyes contiene disposiciones dirigidas a la protección de la familia y al desarrollo integral de derechos de niños y Adolescentes; dentro de este marco legal dispone la obligatoriedad de que en los Juzgados se difunda el instructivo como instrumento que armonice la vida familiar.

La elaboración de este documento se realizó mediante la aplicación de técnicas y métodos de diagnóstico, así mismo la ejecución en las encuestas, en la que se abordaron una serie de temas de los cuales emanaron diferentes criterios entre los habitantes del Cantón La Libertad, resultado de todo este proceso, que son las alternativas de soluciones para evitar los divorcios y sus efectos en los hijos no emancipados, que se constituye en la propuesta del presente trabajo de titulación

INDICE GENERAL

	PÁG
PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACION DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	iii
REVISIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
TRIBUNAL DE GRADO	vii
RESUMEN	viii
ÍNDICE GENERAL	ix
ÍNDICE DE CUADROS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
ÍNDICE DE ANEXOS	xii
1. INTRODUCCIÓN	
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	1
2. CONCEPTUALIZACIÓN	2
3. TEMA	3
EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS MENORES NO EMANCIPADOS EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, AÑO 2010	3
3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
3.2 POSIBLES CAUSAS DEL PROBLEMA	3
3.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
4. VARIABLES	5
4.1 VARIABLE INDEPENDIENTE	5
4.2 VARIABLE DEPENDIENTE	5
4.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL	7
4.4 DELIMITACIÓN TEMPORAL	7
5. JUSTIFICACIÓN	7
6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	9
7. OBJETIVO GENERAL	9
8. HIPÓTESIS	10
I. CAPITULO	
MARCO TEÓRICO	12
1.1 LA FAMILIA	13
1.1.1 ETIMOLOGÍA	13
1.1.2 ORIGEN Y CONCEPCIÓN	13
1.2 EL MATRIMONIO	14
1.2.1 ¿QUÉ ES EL MATRIMONIO CIVIL?	14
1.2.2 ¿QUÉ EFECTOS TIENE EL MATRIMONIO?	14

1.3	EL DIVORCIO	15
1.4	LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	15
1.5	ETAPAS DE LA VIDA HUMANA	16
1.5.1	INFANCIA	16
1.5.2	NIÑEZ	16
1.5.3	PUBERTAD	17
1.5.4	LA ADOLESCENCIA	17
1.5.5	LA MADUREZ	18
1.5.6	LA VEJEZ	18
1.5.7	LA EMANCIPACIÓN	19
1.6	MARCO CONCEPTUAL	20
1.7	MARCO LEGAL	22
1.7.1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR 2008	22
1.7.2	CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO A LA NIÑEZ	23
II.	CAPÍTULO II	
	METODOLOGÍA	41
2.1	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	41
2.2	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	41
2.3	TIPO DE INVESTIGACIÓN	41
2.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	42
2.5	POBLACIÓN Y MUESTRA	44
2.6	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	47
III.	CAPITULO	
	PROPUESTA	59
3.1	COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA	59
3.2	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS	60
3.3	HIPÓTESIS	61
3.4	ANTECEDENTES	61
3.5	JUSTIFICACIÓN	62
3.6	COMPROMISO DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA	68
3.7	COMPROMISO DE LA COMUNIDAD LIBERTENSE	69
3.8	VIGENCIA	69
3.9	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE DIVORCIADOS Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS HIJOS NO	70

EMANCIPADOS.

CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	73
BILIOGRAFÍA	74
BIBLIOGRAFÍA LEGAL	76
REFERENCIAS VIRTUALES	77

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1	MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
CUADRO N° 2	POBLACIÓN
CUADRO N° 3	MUESTRA
CUADRO N° 4	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE DIVORCIADOS Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS HIJOS NO EMANCIPADOS.

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 1	Considera usted que las parejas en su mayoría en el Cantón La Libertad, no están preparados para el matrimonio?
TABLA N° 2	Si usted, es casada (o), conoce cuáles son sus derechos y obligaciones dentro del matrimonio?
TABLA N° 3	¿Conoce Usted, cuál es el rol de los padres, hacia sus hijos no emancipados?
TABLA N° 4	¿Conoce Usted, las posibles causas para que las parejas decidan divorciarse?
TABLA N° 5	¿Conoce Usted, cuáles son los efectos y las consecuencias de los divorcios, hacia sus hijos no emancipados...?
TABLA N° 6	¿Conoce Usted, que autoridades son los encargados de conocer y resolver los conflictos familiares.- conyugales?
TABLA N° 7	¿Conoce Usted, que autoridades son los encargados de conocer y resolver las infracciones de los menores no emancipados?
TABLA N° 8	¿Sabe Usted, cuáles son las facultades del juez de lo civil, para conocer aspectos sobre alimentos- cónyuge y la resolución de los divorcio?
TABLA N° 9	¿En casos de separación conyugal sabe usted, que derechos le concede la constitución y la ley?

TABLA N° 10 *¿Considera Usted, que aplicando medidas alternativas se solucionaría el alto índice de divorcios en el Cantón La Libertad?*

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1	PAREJAS NO PREPARADAS PARA EL MATRIMONIO
GRÁFICO N° 2	DERECHOS Y OBLIGACIONES DENTRO DEL MATRIMONIO
GRÁFICO N° 3	EL ROL DE LOS PADRES
GRÁFICO N° 4	CAUSAS DEL DIVORCIO
GRÁFICO N° 5	EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO
GRÁFICO N° 6	ENCARGADOS DE CONFLICTOS FAMILIARES-CONYUGALES
GRÁFICO N° 7	ENCARGADO DE LAS INFRACCIONES A LOS MENORES EMANCIPADOS
GRÁFICO N° 8	FACULTADES DEL JUEZ DE LOA CIVIL
GRÁFICO N° 9	DERECHOS DE LA CONSTITUCIÓN
GRÁFICO N° 10	MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR EL ÍNDICE DE DIVORCIOS.

INDICE DE ANEXOS

ANEXO N°1: ENCUESTAS REALIZADAS A FAMILIA, CÓNYUGUES, HIJOS NO EMANCIPADOS, AUTORIDADES Y COMUNIDAD.

ANEXO N°2: ENTREVISTA REALIZADAS A FAMILIA, CÓNYUGUES, HIJOS NO EMANCIPADOS, AUTORIDADES Y COMUNIDAD.

ANEXO N°3: APLICANDO ENCUESTAS A PAREJAS CON PROBLEMAS CONYUGALES.

ANEXO N°4: APLICANDO ENTREVISTAS A LA COMUNIDAD DEL CANTÓN LA LIBERTAD.

1. INTRODUCCIÓN.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.-

Nuestra Provincia desde hace tres años en que adquirió su vida jurídica, la función judicial poca o ninguna importancia ha dado para la creación de juzgados en especial en el campo civil, tal es así que en el Cantón La Libertad, no se ha creado un juzgado de lo civil que tanta falta le hace para descongestionar los trámites de prioridad social como son los divorcios, y que los que existen en Santa Elena y Salinas, por su naturaleza resultan lentos y tediosos, ahondando más el problema que afecta a los cónyuges y a los hijos menores de edad, que se encuentran cursando su etapa de estudios en la educación básica en el Cantón La Libertad. Hay instituciones como el divorcio, que por su misma naturaleza y antigüedad han merecido un amplio análisis en la doctrina, aún más cuando el tema tratado en este trabajo tiene una onda repercusión en la vida cotidiana de los hijos y en la sociedad en general.

El estudiante al iniciar su formación académica, lo hace en la mayoría de los casos, sin tomar en cuenta detalles y aspectos básicos del intelecto. Estos aspectos se circunscriben en factores y condiciones que estimulan el aprendizaje, que comprendidos y utilizados convenientemente, permitirán aprovechar al máximo la energía mental del sujeto.

Este problema que se enfoca es de carácter jurídico –social, el mismo que por su trascendencia pretende dotar de mecanismos para solucionar problemas que se derivan hacia los hijos, que son los más afectados por esta figura jurídica debidamente reconocida en la legislación civil Ecuatoriana.

2. CONCEPTUALIZACIÓN.

A finales del Siglo XX y comienzos del Siglo XXI, organismos nacionales e internacionales encabezados por la ONU (Organización de la Naciones Unidas), dieron comienzo a la creación de diversas políticas encaminadas a promover la protección de la familia a nivel mundial.

Poco a poco los países fueron aplicando estas políticas, el Ecuador no se ha quedado atrás en esta iniciativa que busca frenar el deterioro del ambiente familiar. En la nueva Constitución del Ecuador aprobada en pleno en el 2008, se reconocen los derechos de la familia en sus diversos tipos.

El Estado está en la obligación de proteger al núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

El matrimonio, es la unión entre hombre y mujer, se fundamenta en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

La unión estable y monogámica entre los dos personas libres de vínculo matrimonial, que tienen una unión de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señala la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio.

3. TEMA.

“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS MENORES NO EMANCIPADOS EN EL CANTÓN LA LIBERTAD, AÑO 2010 “

3.1.- Enunciado del problema

El poco interés y desconocimiento que presentan las familias del Cantón La Libertad, ante los problemas conyugales, socio – económicos, que se derivan de la falta de un trabajo temporal o estable requiere que se los medios oriente mediante seminario talleres, sobre las causas y efectos que provocan las rupturas conyugales y que incide en la formación integral de los hijos no emancipados y en especial de los hijos menores de edad que cursan estudios en la educación básica de los colegios fiscales del Cantón La Libertad y por ende de la Provincia de Santa Elena. en cumplimiento con normas y leyes que se establecen en la constitución y en las diversas leyes orgánicas y ordinarias, que incentivan y orientan a la conservación del núcleo familiar y al cuidado en la formación integral de su hijos, evitando fracasos en el futuro.

3.2. Posibles causas del problema.

¿Cuáles son los efectos socio- económicos que origina el Divorcio respecto a los hogares...?

¿Cuáles son las consecuencias que se derivan de las rupturas conyugales...?

¿Incide el rompimiento de las relaciones familiares, en la formación de sus hijos no emancipados, que cursan sus estudios en la educación básica?

¿La falta de un empleo en las parejas de conyugue, es causa para el fracaso del matrimonio o la unión de hecho...?

3.3. Planteamiento del Problema

¿Cuál es el rol que deben cumplir los padres de familia, frente a los hijos no emancipados que estudian la educación básica en las instituciones educativas fiscales del Cantón La Libertad, año 2010...?

Es conocido por la comunidad Ecuatoriana que el Cantón La libertad es de reciente creación, está ubicado en la punta más sobresaliente de la jurisdicción de la Provincia de Santa Elena.

El congestionamiento del aparato judicial en nuestra Provincia, la creación de un Juzgado de lo Civil en el Cantón La Libertad no permite una mejor distribución y la celeridad de los procesos que se tramitan en el campo civil como es el caso del divorcio, cuya demora incide en la situación en la que deben quedar los hijos en el momento de resolver por medio de los jueces competentes.

Todos estamos conscientes de que el matrimonio es una realidad social y civil y cuando no funciona, el derecho no tiene otra opción que reconocerlo así, siendo inútil e incluso perjudicial, cualquier otro tipo de solución legal que pretenda mantener artificialmente una convivencia imposible.

Nuestro Código Civil, contiene disposiciones que garantizan la situación de los hijos en caso de divorcio de los padres, declarando que este no altera los deberes de amor, asistencia y protección respecto de aquellos.

Pero estamos conscientes que en nuestra sociedad Libértense este problema social, causa desequilibrio en esas relaciones o la violación pura y simple de las obligaciones impuestas a cada uno crean una situación anormal en la que probablemente dos seres angustiados sentirán amargarse sus vidas y la de sus hijos, y para este hecho aparece como solución EL DIVORCIO.

¿Cuál es la importancia del rol que desempeñan los padres y los núcleos familiares en la formación integral de los hijos no emancipados, que estudian la educación básica...?

En el año lectivo 2010 – 2011, en diversas escuelas y colegios de la Provincia se ha detectado mediante informes trimestrales un alto índice de bajo rendimiento, y una de las posibles causas ha sido las separaciones conyugales o el divorcio de los padres.

Este análisis del aprovechamiento del rendimiento estudiantil, es un factor que incide en el porcentaje global de algunas instituciones educativas, que permite poder demostrar que en ellas se está cumpliendo eficazmente el rol del docente, pero el factor familiar incide una vez más en este problema.

De esta observación ha permitido plantear este problema, con el fin de buscar y plantear solución al mismo.

4.- VARIABLES.-

4.1.- Variable independiente.

El divorcio y sus efectos socio económicos en la formación integral de los hijos no emancipados. (Causa) VI.

4.2.- Variable dependiente.

Propuestas alternativas de solución para disminuir los divorcios y sus efectos socio económicos en la formación integral de los hijos no emancipados.

Cómo relaciono:

¿Es necesario el divorcio para solucionar los problemas de la pareja . ?

¿Qué importancia tiene la reconciliación en un trámite de divorcio para el futuro de los hijos no emancipados...?

¿Afecta el divorcio o la separación conyugal en la formación integral de los hijos no emancipados...?

¿Cuáles los efectos síquicos emocionales que se producen en los hijos no emancipados ante este problema social...?

¿Hace falta la creación de un Juzgado de lo Civil en el cantón La Libertad, para el descongestionamiento de las causas civiles...?

Hay instituciones como el divorcio, que por su misma naturaleza y antigüedad han merecido un amplio análisis en la doctrina, aún más cuando el tema tratado en este trabajo tienen una honda repercusión en la vida cotidiana de los hijos y en la sociedad en general.

El estudiante al iniciar su formación académica, lo hace en la mayoría de los casos, sin tomar en cuenta detalles y aspectos básicos del intelecto. Estos aspectos se circunscriben en factores y condiciones que estimulan el aprendizaje, que comprendidos y utilizados convenientemente, permitirán aprovechar al máximo la energía mental del sujeto.

4.3.- Delimitación espacial

Este proyecto de investigación está delimitado a los padres y núcleos familiares del Cantón La Libertad, de la Provincia de Santa Elena “

4.4.- Delimitación temporal.

Los datos que se utilizan para el estudio y realización de la investigación serán durante el año 2010 – 2011.

5.- JUSTIFICACION.

*Este proyecto es **importante** porque orienta a los padres y madres de nuestra comunidad reflexionar sobre la decisión a tomar en casos de conflictos de pareja, la más fácil para ellos por sus conveniencias personales, pero al mismo tiempo la más difícil y trágica para sus hijos, que son quienes sufren las consecuencias. Defensores del divorcio señalan que es un remedio para situaciones difíciles que la vida crea y que no se sospechó al momento de contraer matrimonio, que es el instrumento capaz de evitar estados de hechos graves desastrosos ejemplos para los hijos y fatales consecuencias en lo económico y lo social.*

Es **oportuno** recalcar que la posibilidad de superar la situación crítica actual de la sociedad Libertense en nuestra Provincia:

La “ cuestión planteada ” es una vieja problemática que no se agota en el tema jurídico, ni psicológico, sino que se convierte en un problema social, cuyo impacto es “el malestar” de los hijos menores de edad, en el campo estudiantil, incluye hoy: desmotivación, frustración, pérdida de sentido del aprendizaje, estrés , que desembocan en actitudes recurrentes y en niveles altos y generalizados de conflictividad y enfrentamiento entre la sociedad y el - Estado, en la que el rol de los padres de familia, pasa desapercibido.

En el campo del derecho resulta imperativo proponer alternativas de solución para las parejas en conflicto, esto en concordancia con las nuevas modalidades de la educación que se están poniendo en práctica en nuestro país y en el mundo entero, por eso hay que implementar nuevas estrategias superar este problema que se deriva del divorcio, para obtener una mejor calidad en la educación, en la que los únicos **beneficiados** serán los hijos menores de edad que cursan su educación básica en centro educativos del Cantón La Libertad.

El número de beneficiarios directos del proyecto es de 300 menores de edad, siendo el total de la población, aproximadamente, de 2.300 niños de edad escolar estudiantes, donde se implementará estos talleres de capacitación, para superar el impacto psicológico – social que los afecta..

Por último la parte más importante de la cadena es el niño y el adolescente de la educación básica, La presente investigación es de un **aporte de valor científico, que** presenta alternativas muy sencillas y prácticas, para que los padres tomemos conciencia que la separación conyugal y el divorcio,

produce desequilibrio en esas relaciones y la violación pura y simple de las obligaciones impuestas a cada uno crean una situación anormal en la que probablemente dos seres angustiados sentirán amargarse sus vidas y la de sus hijos.

*Es **original**, porque no existe un estudio de esta clase dentro de esta problemática en el Cantón La Libertad, jurisdicción de la Provincia de Santa Elena, para lo cual está enfocado este trabajo.*

*Concluyendo se podría decir que **los resultados esperados** en este trabajo serán de mucha trascendencia y positiva para los niños y adolescentes producto de este problema social como es el DIVORCIO.*

6.- VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.-

Son factibles: porque se cuenta con el apoyo de las Autoridades de la Universidad, de los profesores, los Padres de Familias, demás personas naturales y jurídicas de la comunidad, que posibilitan la solución de este problema, sobre todo porque se dispone de la fuente bibliográfica para poder plantear soluciones a corto plazo.

7.- OBJETIVO GENERAL

Proponer alternativas de solución para disminuir el índice de divorciados y su incidencia en la formación integral de los hijos no emancipados, para prepararlos positivamente hacia un futuro promisorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Diagnosticar las causas por los cuales los matrimonios optan por el divorcio, sin considerar los efectos que le causan a sus hijos.*
- *Que los alumnos menores no emancipados, cuyos padres se divorcian, mediante estos seminarios talleres eleven su auto estima, y mejoren su estándar de vida.*
- *Analizar y aplicar las leyes que protegen a los menores no emancipados, cuyos padres terminan su vida conyugal.*
- *Identificar las exigencias sociales referentes a la familia, y las repercusiones del divorcio en el desarrollo integral de sus hijos.*
- *Plantear la aplicación de una metodología en la orientación de los menores no emancipados, de padres separados, que permita adquirir un aprendizaje significativo.*
- *Implementar actividades de control y seguimiento de los padres que se divorcian en el cumplimiento del rol que desempeñan hacia sus representados.*

8.- HIPÓTESIS

Con un programa de orientación psicológica, y familiar, hacia los padres de familias divorciados, se logrará disminuir el índice de separaciones y elevar la autoestima de sus hijos no emancipados.

8.1.- Matriz de Operacionalización de variables

CUADRO N° 1

Hipótesis	Variabes	Definiciones	Indicadores	Ítems	Instrumentos
<p>Con un programa de orientación psicológica, y familiar, hacia los padres de familias divorciados, se logrará disminuir el índice de separaciones conyugales, y elevar la autoestima de sus hijos no emancipados.</p>	<p>V.I.:</p> <p>El divorcio y sus efectos socio económicos en la formación integral de los hijos no emancipados</p> <p>V.D.:</p> <p>Propuestas alternativas de solución para disminuir los divorcios y sus efectos socio económicos en la formación integral de los hijos no emancipados.</p>	<p>¿Qué es la separación conyugal?</p> <p>¿Qué es el divorcio?</p> <p>¿Cuáles son los efectos en relación con los hijos?</p> <p>¿En qué consiste la desocupación laboral?</p> <p>Seminario de orientación a cónyuges...?</p> <p>Talleres de capacitación padres desocupados.</p>	<p>Divorcio.</p> <p>Código Civil</p> <p>Código del trabajo</p> <p>Cónyuges</p> <p>Hijos no emancipados.</p> <p>Educación básica.</p> <p>Desocupación laboral.</p> <p>Separación conyugal.</p> <p>Formación integral.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Laborales.</p> <p>Análisis de las causas del divorcio. del ecuador</p> <p>Causas de la desocupación laboral.</p> <p>Políticas nacionales e internacionales de desarrollo sostenible y sustentable.</p> <p>Índice de desocupados en el Cantón La Libertad.</p> <p>Rol de los padres en la formación de sus hijos no emancipados</p> <p>Índice de divorciados en la Provincia de Santa Elena</p>	<p>Entrevista</p> <p>Encuesta</p> <p>Análisis documental</p>

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO.

A lo largo de nuestra historia en la Península de Santa Elena y en especial en el Cantón La Libertad, desafortunadamente siempre han existido familias unidas por lazos puramente afectivos, más que consanguíneos o legales, pero como la cultura de nuestro pueblo y su fe religiosa, ha inculcado que sus descendientes no sigan con esta tradicional forma de familia, y por ende inducen a las parejas al matrimonio.

Datos estadísticos reflejan el alto índice de divorcios en el Cantón La Libertad, y su incidencia en sus hijos no emancipados, producto de un trato injusto para los menores de edad. Tal problema ha hecho reflexionar con seriedad a las personas que integran los diversos organismos tanto públicos como privados, con el fin de lograr que los niños gocen plenamente del respeto a sus derechos y de los beneficios propios de su edad, así como para que se les proteja de su natural

Si bien es cierto que el Estado, a través de sus instituciones debe velar por el desarrollo de los menores, satisfaciendo las necesidades de educación, salud, juego, deporte, alimentación, etc., que tiene, también lo es que la formación que en la familia reciben los hijos es insustituible

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas.

Con sobrada razón decimos, que el saber ser padre o madre es la profesión más difícil que existe, ya que está en su responsabilidad educar y formar a los hijos hasta hacer de ellos ciudadanos libres y dignos

Lamentablemente, cada día vemos como en el Cantón de la Libertad, que los menores no emancipados, están carentes de una familia. Las causas son diversas y sólo se lograrían evitar, si volviéramos los ojos a la familia, sin olvidar que es la organización y el espacio en que se crean, fortalecen y reproducen los valores humanos.

1.1.- LA FAMILIA.

1.1.1. Etimología

El término familia procede del latín familia, "grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens", a su vez derivado de famulus, "siervo, esclavo". El término abrió su campo semántico para incluir también a la esposa e hijos del pater familias, a quien legalmente pertenecían, hasta que acabó reemplazando a gens.

1.1.2.- Origen y concepción

Según expone Claude Lévi-Strauss, la familia tiene su origen en el establecimiento de una alianza entre dos o más grupos de descendencia a través del enlace matrimonial entre dos de sus miembros.

La familia está constituida por los parientes, es decir, aquellas personas que por cuestiones de consanguinidad, afinidad, adopción u otras razones diversas, hayan sido acogidas como miembros de esa colectividad.

Comentario.-

La familia es la base fundamental de la sociedad, es la organización primaria de la sociedad, que se funda sobre vínculos de parentesco; en su seno nacen, crecen y se forman las nuevas generaciones bajo los valores de la solidaridad, la fidelidad, la fraternidad y la justicia

El primer encuentro de la vida en grupo que tiene un niño es la familia, la cual se constituye en un mundo social con el que cuenta desde sus primeros minutos de vida y es la base en la cual se asentaran los primeros aprendizajes de un niño.

Esto nos quiere decir que es donde el niño extraerá todos aquellos valores, normas y comportamientos que determinaran su futura interacción social, Calhoun Craig, Light Donald y Keller Suzanne, Año 2000, definen a la familia como:

Cualquier grupo de personas unidas por lazos matrimoniales, de ascendencia o adopción, en especial aquellos que tienen la responsabilidad de criar hijos.

De alguna forma, la familia es parte de la organización social de todas las sociedades.

La familia puede ser considerada como un sistema humano basado en relaciones principalmente afectivas o de consanguinidad, que facilitan el desarrollo de las personas que conforman dicho grupo y hacen posible la adquisición de determinadas estrategias de maduración íntegra del ser humano dentro y fuera del marco familiar.

1.2.- EL MATRIMONIO.

El matrimonio es un contrato por el cual el hombre y la mujer se unen jurídicamente con la intención de formar una vida en común.

1.2.1. ¿Qué es el matrimonio civil?

El matrimonio civil es cuando se celebra ante el Juez o el Alcalde o funcionario señalado legalmente con dos testigos mayores de edad y se deberá acreditar previamente que se reúnen los requisitos de capacidad exigidos legalmente.

1.2.2. ¿Qué efectos tiene el matrimonio?

Con el matrimonio surgen una serie de derechos y deberes entre los cónyuges, como son el deber de respetarse y ayudarse mutuamente y actuar en interés de la familia. El marido y la mujer van a ser iguales en derechos y deberes.

Los cónyuges están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente. Igualmente esta unión tiene efectos económicos independientemente del régimen económico elegido por las partes, los bienes de los cónyuges están sujetos a satisfacer. Cualquiera de los cónyuges podrá realizar los actos encaminados a atender las necesidades ordinarias de la familia.

1.3.- EL DIVORCIO.-

Se celebran dos clases de matrimonios, el civil, que es el legalmente aprobado por la ley, y el religioso, es el consagrado por las distintas religiones. En el caso de la religión católica, el matrimonio se considera indisoluble. Divorcio civil, es el divorcio legal, el que está contemplado en la legislación vigente.

*El **divorcio civil**, es la disolución del vínculo matrimonial que fuera establecido de acuerdo al marco legal, y por el cual, cesan los derechos y obligaciones que los cónyuges se deben recíprocamente, quedando estos en libertad de contraer nuevamente matrimonio.*

Estos derechos y obligaciones no cesan respecto de los hijos, pues el lazo que existe con ellos es de consanguineidad.

La religión católica, considera el matrimonio católico, como un sacramento, y como tal, consagrado por la voluntad de Dios.

La Iglesia no posee la autoridad para anular la voluntad de Dios, y el matrimonio se considera disuelto, únicamente en caso de muerte de uno de los cónyuges o de ambos. En tal caso, el cónyuge sobreviviente, quedaría en libertad de volver a contraer matrimonio.

1.4.- LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

Se entiende por derechos de los niños, la acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

1.5.- ETAPAS DE LA VIDA HUMANA –

HIJOS NO EMANCIPADOS.

1.5.1.- INFANCIA

Niño desde el punto de vista de su desarrollo psicobiológico, es la denominación utilizada a toda criatura humana que no ha alcanzado la pubertad. Como sinónimo de infantil o pueril, el término se aplica a quien no es considerado adulto. También el término se aplica a quien previa a la adolescencia vive su niñez.

En función de su evolución psicoafectiva, psicomotriz y cognitiva, a los recién nacidos y durante la primera etapa de su vida, se los denomina comúnmente bebés para distinguirlos de los que han alcanzado una cierta autonomía. En términos generales, o jurídicos, niño es toda persona menor de edad; niño o niña.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, señala que " se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad" Las edades consideradas fluctúan según el contexto, aunque el término niño suele emplearse para designar a los menores de 14 años, llamándose jóvenes o adolescentes a los que han superado dichas edades.

1.5.2.- NIÑEZ.

La niñez comienza a los dos años y termina a los diez años (a los once se alcanza la pre-adolescencia y a los doce se alcanza la adolescencia plena)

El desarrollo de la niñez es el estudio de los procesos y los mecanismos que acompañan el desarrollo físico y mental de un infante mientras alcanza su madurez.

La pediatría es la rama de la medicina referente al cuidado de niños de la infancia a través de adolescencia, y a veces incluso de adultos jóvenes (edades 0-21 años).

Estas escalas de edades son aproximadas, y pueden diferenciar de cultura a cultura. La lista siguiente refleja el concepto del desarrollo del niño en el siglo XXI.

1.5.3. PUBERTAD.

La pubertad se refiere al proceso de cambios físicos en el cual el cuerpo de un niño se convierte en adulto, capaz de la reproducción sexual. El crecimiento se acelera en la primera mitad de la pubertad, y alcanza su desarrollo al final. Las diferencias corporales entre niños y niñas antes de la pubertad son casi únicamente sus genitales.

Durante la pubertad se notan diferencias más grandes en cuanto a tamaño, forma, composición y desarrollo funcional en muchas estructuras y sistemas del cuerpo. Las más obvias son las características sexuales secundarias. En sentido estricto, el término «pubertad» se refiere a los cambios corporales en la maduración sexual más que a los cambios psicosociales y culturales que esto conlleva.

1.5.4.- LA ADOLESCENCIA.-

La adolescencia es el período de transición psicológica y social entre la niñez y la vida adulta. La adolescencia abarca gran parte del período de la pubertad, pero sus límites están menos definidos, y se refiere más a las características psicosociales y culturales mencionadas anteriormente.

Alcanzar la independencia, un proceso de autoafirmación, imprescindible para la madurez social-a menudo rodeado de conflictos, resistencia y/o interferencia con su independencia;

Logros cognitivos y vocacionales; fuerte interés en el presente y limitado enfoque en el futuro;

Capacidad de controlar los períodos de depresión y facultad de expresar necesidades personales y grupales.

1.5.5.- LA MADUREZ.

Muchas culturas difieren en cuál es la edad en la que las personas llegan a ser adultas. En diversas regiones, el paso de la adolescencia a la edad adulta va unido a ceremonias y/o fiestas.

Concepto

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que una de cada cinco personas en el mundo es adolescente, 85% de ellos viven en países pobres o de ingresos medios y alrededor de 1.7 millones de ellos mueren al año.

La OMS define la adolescencia como la etapa que va entre los 11 y 19 años, considerándose dos fases, la adolescencia temprana 12 a 14 años y la adolescencia tardía 15 a 19 años. Sin embargo la condición de juventud no es uniforme y varía de acuerdo al grupo social que se considere.

En las fases más avanzadas, la capacidad de juicio crítico se extiende a sí mismo, de ahí el sentimiento de culpabilidad como característico de la esfera afectiva y por el cual nacen deseos de rectificación por mecanismos de sublimación y racionalización. Las relaciones con el sexo opuesto se hacen más serias, aumenta su capacidad para establecer sus propias metas, disminuyen los conflictos y aumenta su estabilidad emocional, así como la aparición e identificación de patrones o tendencias aberrantes. El 61.59% de los adolescentes de 12 Años en adelante (Tanto Hombres Como Mujeres) Tienden a ponerse irritables al llamarlos " niños"

1.5.6.- LAVEJEZ

La vejez es el otoño de la vida; en su último declive, es su invierno. Sólo con pronunciar

la palabra vejez, sentimos el frío en el corazón; la vejez, según la estimación común de los hombres, es la decrepitud, la ruina; recapitula todas las tristezas, todos los males, todos los dolores de la vida; es el preludio melancólico y desolado del adiós final. En esto hay un grave error. Primero, por regla general, ninguna fase de la vida humana está totalmente desheredada de los dones de la naturaleza, y todavía menos de las bendiciones de Dios.

¿Por qué la última etapa de nuestra existencia, aquella que precede inmediatamente al coronamiento del destino, debería ser más afligida que las otras? Sería una contradicción y no correspondería con la obra divina, pues todo en ella es armonía, como en la viva composición de un concierto impecable. Al contrario, la vejez es bella, es grande, es santa; y vamos a estudiarlo un instante, a la luz pura y serena del Espiritismo.

1.5.7.- LA EMANCIPACIÓN.-

La mayoría de edad es un estado civil por el que la persona adquiere plena independencia al extinguirse la patria potestad y, por tanto la plena capacidad de obrar. La mayoría de edad se adquiere a los 18 años, salvo en aquellos casos especiales en los que la persona es declarada incapaz.

Por otro lado, la minoría de edad es un estado civil que se caracteriza por la sumisión y dependencia del menor a las personas que ostentan sobre él la patria potestad, sus padres o sus tutores, al considerarse que el menor no tiene la suficiente capacidad de entendimiento. Estas personas ostentan la representación del menor. La capacidad del menor de edad se encuentra por tanto limitada con el fin de evitar que la posible responsabilidad que pueda derivarse de sus actuaciones, le perjudique. Así, para la realización de

determinados actos necesitará el consentimiento de sus representantes legales, padres o tutores

La emancipación permite que el mayor de 16 y menor de 18 años pueda disponer de su persona y de sus bienes como si fuera mayor de edad.

Como excepción se dispone que, hasta que el emancipado no alcance la mayoría de edad, no podrá pedir préstamos, gravar o transmitir bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales ni bienes de extraordinario valor (como joyas) sin el consentimiento de sus padres, o en caso de que falten ambos, del tutor que le haya sido nombrado.

La mayor parte de las emancipaciones se produce para poder o por contraer matrimonio antes de los 18 años

En el supuesto de los emancipados por matrimonio, para realizar las actuaciones enunciadas, si su cónyuge es mayor de edad, bastará con que ambos consientan. Si los dos son menores, necesitarán el consentimiento de los padres o tutores de ambos.

El menor de edad puede adquirir la condición de emancipado cuando:

- *Se le concede este beneficio por las personas que ostentan sobre él la patria potestad. En estos casos, es necesario que el menor haya cumplido los 16 años de edad y que esté conforme con que le sea concedida la emancipación. Se otorga mediante Escritura Pública ante Notario y debe ser inscrita en el Registro Civil. Una vez concedida, la emancipación no puede ser revocada. Se considera que el hijo está emancipado cuando siendo mayor de 16 años y con consentimiento de sus padres, vive de forma independiente. En los casos en los que el*

menor está sujeto a tutela alcanza la emancipación por la concesión judicial del “beneficio de la mayor edad”.

- *Por matrimonio.*
- *Por concesión judicial: Un juez puede conceder la emancipación cuando lo solicite el menor que ya cuente con más de 16 años de edad, en los siguientes casos:*
 - *Quien ejerce la patria potestad se ha casado otra vez o convive de hecho con otra persona.*
 - *Cuando los padres vivan separados.*
 - *Cuando concurra alguna causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad.*

*La emancipación permite al menor regir tanto su persona como sus bienes como si fuese mayor de edad, pero necesitará el **consentimiento** de sus padres o tutor para:*

- *Pedir préstamos, gravar o vender bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales.*
- *Disponer de bienes de extraordinario valor (como joyas). Ser defensor de los bienes de un desaparecido o representante del declarado ausente. Otorgar testamento ‘ológrafo’ (de puño y letra).*
- *Aceptar por sí mismo una herencia sin beneficio de inventario (ya que no puede disponer libremente de sus bienes).*
- *Pedir la partición de una herencia, ni repartir con los demás coherederos.*
- *Tampoco podrá ser tutor o curador, ya que su capacidad de obrar no es completa.*

*En el caso de los **emancipados por matrimonio**, para realizar todas estas actuaciones, si su cónyuge es mayor de edad, bastará con que ambos consientan.*

Si los dos son menores, necesitarán el consentimiento de los padres o quienes ostenten la representación de ambos.

Dada la relevancia y los efectos de la emancipación, siempre resulta conveniente consultar con un abogado antes de dar ningún paso legal relacionado con la misma y en función de cada caso concreto.

1.6.- MARCO CONCEPTUAL.

Definición "niño", según la mayoría de las normas jurídicas internacionales, es toda persona menor de 18 años. La mayor parte de los países del mundo han fijado asimismo la mayoría de edad civil en los 18 años. Amnistía Internacional utiliza esta definición, al igual que la mayoría de ONG y los grupos de defensa de los derechos del niño.

Comentario.

*De acuerdo con **Eekelaar**, los intereses básicos de un menor se relacionan con su “cuidado físico, emocional e intelectual general dentro de las capacidades sociales de sus cuidadores inmediatos”.*

Los intereses de desarrollo toman en cuenta el desarrollo de las capacidades del niño y la niña para su propia ventaja.

Por último, el tercer grupo de intereses, denominados por Eekelaar como intereses de autonomía, se refieren a entrar en interacción social y elegir un estilo de vida voluntariamente. A Eekelaar le parece que estos intereses de autonomía son los más problemáticos, ya que pueden entrar en conflicto con los otros dos tipos de intereses y pueden incluso poner en riesgo el

cumplimiento de los fines últimos del menor de realizar sus oportunidades de vida en la edad adulta, al permitirle tomar decisiones antes de que él o ella sea capaz de pensar y evaluar la naturaleza y las consecuencias de dichas elecciones. Los intereses de autonomía también pueden entrar en conflicto con el tono general de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, que se ha descrito como paternalista y proteccionista. De los travaux préparatoires se deduce que algunos redactores se inclinaron a colocar el Artículo 12 (el derecho a participar) directamente después del Artículo 3, ya que se creía que los puntos de vista del menor indicarían mejor cuál es el interés superior del niño o niña. Sin embargo, la postura que prevaleció fue la de separar ambos derechos e intereses.

1.7.- MARCO LEGAL.

1.7.1.- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ECUADOR. 2008

1.1.7 El Artículo 44 de la Constitución como Derecho Fundamental

Los Derechos fundamentales de los Niños son: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, al cuidado, la educación, la cultura y la recreación, elementos todos ellos que resultan inalcanzables si los padres se desentienden de la obligación de carácter Económico contraída respecto de los menores.

La Sociedad es un Órgano Protector de la Institución Familiar dando Asistencia a todos sus miembros con el fin de que estos logren un Desarrollo Armónico y un Ejercicio pleno de sus derechos.

La Constitución garantiza la protección de los niños contra toda forma de abandono y declara que la Familia, la sociedad, y el Estado tiene la obligación

de asistir y proteger al niño para preservar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos los cuales del mismo precepto, prevalecen sobre los derechos de los demás

1.7.2.- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LANIÑEZ.

Factores que determinan la discriminación y garantizarían los derechos de los niños.

Los factores que se consideran apoyan la no discriminación El Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez estipula que los Estados Partes deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el menor sea protegido de todas las formas de discriminación y castigo. En el Artículo 2(2), se obliga a los Estados a garantizar que ningún niño o niña sea discriminado/a por las acciones de sus progenitores. En palabras del Juez Sachs, un menor “no puede ser tratado como mera extensión de sus progenitores, destinado umbilicalmente a hundirse o a nadar con ellos [...] los pecados y traumas de los padres y las madres no deberán cobrarseles a sus niños y niñas.

El principio de no discriminación tiene sus raíces fundamentales en los instrumentos de derechos humanos y se enuncia en el Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos ,Sociales y Culturales. El Comité de Derechos Humanos observó que el concepto de discriminación engloba toda distinción, exclusión, restricción o preferencia.

El principio de igualdad exige que los Estados Partes tomen acciones afirmativas para reducir o eliminar las condiciones que perpetúan la discriminación. El Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez confiere obligaciones positivas y negativas a los Estados. Reconociendo el riesgo de discriminación que podrían darse contra los niños y niñas que nacen

en la cárcel, la Regla 23 de las Reglas Mínimas exige que en el Acta de Nacimiento o registro no deberá mencionarse a la cárcel como lugar de nacimiento del menor. En India, en 2006, en su fallo, el Presidente de la Suprema Corte Sabharwal estableció las siguientes pautas: “En la medida de lo posible y siempre y cuando ella cuente con una opción adecuada, deberán hacerse arreglos para permitir la liberación temporal/libertad condicional temporal (o sentencias suspendida en el caso de infractoras menores u ocasionales) para que toda reclusa embarazada dé a luz fuera de la cárcel. Sólo en casos excepcionales que constituyan un riesgo de alta seguridad u otros casos graves equivalentes se podrá negar esta facilidad. Los nacimientos dentro de la cárcel, cuando ocurran, deberán registrarse en la oficina de registro civil local. Más, el hecho de que el menor haya nacido en la cárcel no deberá constar en el certificado de nacimiento expedido.

1.7.3.1- El principio del interés superior en los instrumentos de derechos humanos

Además de su vínculo inextricable con la Convención sobre los Derechos de la Niñez, el principio del interés superior es también una norma importante en otros instrumentos legales internacionales.

En el Artículo 5(b) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se estipula que en la “la educación y al desarrollo de sus hijos [...] el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”. En el Artículo 16(d) de la CEDAW se especifica que en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, los intereses del menor serán la consideración primordial. Aún más, Alston observa que aunque la frase no aparece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos se refiere al interés primordial del menor en dos Comentarios Generales. La aplicación del principio a nivel internacional es un indicativo de su amplia aceptación.

1.7.3.2.- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño

Establece que niño es "todo ser humano menor de 18 años", mientras que la Convención sobre los Derechos del Niño es menos categórica, pues entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad. A primera vista, esta excepción podría ser utilizada por los Estados para justificar la denegación de los derechos contenidos en la Convención a quienes la legislación nacional no considere niños, es decir, cuando un Estado particular haya fijado la mayoría de edad a una edad inferior.

Sin embargo, el Comité de los Derechos del Niño viene aplicando sistemáticamente esta cláusula en el sentido de que sólo se permiten las definiciones de mayoría de edad fijadas por debajo de los 18 años cuando no van en detrimento de ninguno de los derechos protegidos por la Convención.

Que es exactamente sinónimo de "niño", pues por lo general se refiere a las personas que pueden ser procesadas y juzgadas en el sistema de justicia de menores.

Las Reglas de Beijing (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, 1985) establecen que la noción de "menor" se aplicará a jóvenes de edades muy diferentes, edades que van de los 7 años hasta los 18 años o más, mientras que las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad estipulan que: "Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad", aunque añade que la edad límite por debajo de la cual no se permitirá privar de libertad a un niño.

En ciertos países, se denomina menores a todos los delincuentes menores de edad o a todas las personas que residen en instituciones correccionales para

menores, aun cuando algunas tengan 21 años, o incluso 24 Ecuador, Los conceptos que ayudan a definir la infancia, como la madurez y la edad de la responsabilidad penal, se basan en gran medida en factores sociales y culturales.

Las edades a las que se supone que una persona alcanza distintos grados de madurez varían enormemente de una sociedad a otra; la Convención del Niño es intencionadamente imprecisa sobre la edad de la responsabilidad penal, y el principio de que han de tenerse debidamente en cuenta las opiniones del niño está relacionado con su "madurez", y no con su edad.

En algunas sociedades, la infancia es una condición determinada por la posición que ocupa el niño dentro de la comunidad, más que por su edad. Quienes siguen sometidos a la autoridad de los padres son considerados niños, con independencia de la edad que tengan, mientras que quienes asumen papeles y responsabilidades de adulto reciben los consiguientes derechos y deberes sociales. En gran parte del mundo, incluso los niños de corta edad tienen responsabilidades económicas significativas: tienen que trabajar, ya sea para mantenerse o para contribuir a la economía familiar, por lo que les queda poco tiempo para ir a la escuela o para jugar.

Al mismo tiempo, los niños que se ven obligados a asumir responsabilidades económicas y emocionales propias de los adultos corren un riesgo aún mayor de sufrir abusos, precisamente porque no se los considera niños. Puede no reconocerse que siguen siendo inmaduros emocional y físicamente y, por tanto, que necesitan las salvaguardias y protecciones adicionales que proporcionan las normas jurídicas pertinentes.

Dicho de otra forma: la concepción del niño como un "individuo despojado de la mayoría de las obligaciones, dependiente económicamente, no involucrado políticamente, inmaduro emocional y moralmente, y seguro dentro de una

familia y representado por ésta" se corresponde a las experiencias de muy pocos niños en el mundo. La Carta de las Naciones Unidas expresa que la fe están radicados en los derechos de los niños en la igualdad de derechos en cuanto la declaración de los derechos humanos proclama que todas las personas nacemos libres, sin distinción alguna.

La Asamblea Nacional expide en la presente Constitución del Sección Quinta el art 45 expresa: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica: a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación ; cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; a tener a una familia al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que le afecten; a educarse de manera prioritaria, en el idioma y en los contextos culturales propios de su pueblo y nacionalidades y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

1.7.3.3.- Derecho a una vida Digna

El maltrato es una situación que bien puede presentarse en todas las clases sociales, aunque la incidencia parece ser un poco mayor en niños que viven bajo condiciones socioeconómicas de pobreza.

Hasta el momento existen diferentes explicaciones sobre este tipo de actitudes por parte de los adultos y se ha visto la influencia en alguna manera de las situaciones de gran estrés, que hacen que toda la furia de la persona recaiga en el niño. Pero además, en muchos de los casos, quien comete el abuso tiene antecedentes de haber sufrido el mismo tipo de agresión durante su infancia o es una persona que tiene muy poca capacidad de controlar sus impulsos.

Es obvio que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufran grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte.

Condiciones como la pobreza, nivel educativo bajo, paternidad o maternidad en personas que como tal no han consolidado un hogar o que son solteras, el abuso de sustancias psicoactivas como las drogas y el alcohol y otra serie de factores, se han relacionado con estas agresiones, aunque siempre hay tener en cuenta que el maltrato infantil, se puede dar en todas las clases sociales.

Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su stress psicológico, siendo la adicción al llegar la adultez, más frecuente que en la población general.

1.7.3.4. Definición del Interés Superior del niño y la niña y Adolescente

El hecho de que el Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez no defina con exactitud qué se considera como el interés superior del menor puede, a primera vista, parecer una falla considerable, dado que el interés superior del niño y la niña es una consideración primordial mediante la cual los derechos del menor son evaluados.

*Durante las negociaciones sobre la Convención, el representante de Venezuela sugirió que el interés superior del menor era un concepto subjetivo que abarcaba “todo el desarrollo en su conjunto – en otras palabras, el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social [...] dejando la interpretación del ‘interés superior del menor’ a juicio de la persona, institución, organización que aplique la norma. Así, el principio del interés superior parece salvaguardar el desarrollo del menor al tiempo que reconoce las diferencias culturales que pudieran existir. **John Eekelaar describe el principio del interés superior como algo relacionado con realizar las propias oportunidades de vida. Sostiene que existen tres tipos principales de intereses que conciernen a los niños y las***

niñas: intereses básicos, intereses de desarrollo, e intereses de autonomía.

De acuerdo con Eekelaar, los intereses básicos de un menor se relacionan con su “cuidado físico, emocional e intelectual general dentro de las capacidades sociales de sus cuidadores inmediatos”. Los intereses de desarrollo toman en cuenta el desarrollo de las capacidades del niño y la niña para su propia ventaja.

Por último, el tercer grupo de intereses, denominados por Eekelaar como intereses de autonomía, se refieren a entrar en interacción social y elegir un estilo de vida voluntariamente. A Eekelaar le parece que estos intereses de autonomía son los más problemáticos, ya que pueden entrar en conflicto con los otros dos tipos de intereses y pueden incluso poner en riesgo el cumplimiento de los fines últimos del menor de realizar sus oportunidades de vida en la edad adulta, al permitirle tomar decisiones antes de que él o ella sea capaz de pensar y evaluar la naturaleza y las consecuencias de dichas elecciones. Los intereses de autonomía también pueden entrar en conflicto con el tono general de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, que se ha descrito como paternalista y proteccionista. De los travaux préparatoires se deduce que algunos redactores se inclinaron a colocar el Artículo 12 (el derecho a participar) directamente después del Artículo 3, ya que se creía que los puntos de vista del menor indicarían mejor cuál es el interés superior del niño o niña. Sin embargo, la postura que prevaleció fue la de separar ambos derechos e intereses.

1.7.3.5.- Derecho a una vida Digna, la supervivencia y el desarrollo

La protección del derecho a la vida, según se consagra en varias convenciones internacionales, de entre las cuáles sobresale el Artículo 6(1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también está estipulada en el Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, donde se reconoce

el derecho de los niños y las niñas a vivir, sobrevivir y desarrollarse. En el Artículo 6(1) de la Convención sobre los Derechos de la Niñez se estipula que el menor tiene el derecho inherente a la vida y los Estados Partes deben garantizar, en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niño y la niña. El uso de la palabra “inherente” denota que no se trata de un derecho colocado sobre el individuo por la sociedad, sino que por el contrario se trata de un derecho existente que la sociedad tiene obligación de proteger.¹³ Los Artículos 6(1) y 6(2) están interrelacionados, son interdependientes y están conectados con otros derechos articulados en la Convención sobre los Derechos de la Niñez y definidos por ellos.¹⁴ El derecho a la vida es evidentemente un derecho humano fundamental, sin el cual los demás derechos de la Convención sobre los Derechos de la Niñez pierden todo significado.¹⁵ Este derecho inherente a vivir está reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y aparece más detallado en la Convención sobre los Derechos de la Niñez. El Estado no sólo tiene la obligación positiva de proteger la vida de un menor sino también la de proporcionar los recursos adecuados para garantizar su supervivencia y desarrollo.

La mayoría de los instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales contemplan la protección específica a las mujeres embarazadas en la cárcel o en peligro de ser ejecutadas. Esto es cierto tanto para la Legislación Internacional de Derechos Humanos como para el Derecho Internacional Humanitario. El Artículo 7 6(3) del Protocolo Adicional 1 a las Convenciones de Ginebra de 1949 prohíbe la ejecución de mujeres embarazadas y madres con infantes y niños/as pequeños/as. El Artículo 6(5) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos estipula que las mujeres embarazadas no deben ser sentenciadas a muerte. En Europa, el Artículo 1 del Treceavo Protocolo al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Artículo 2 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea abolen formalmente la pena de

muerte, por lo que todo reconocimiento especial a las mujeres embarazadas o con niños/as dependientes es redundante a este respecto.

El Artículo 7(2) de la Carta Árabe de Derechos Humanos estipula de manera similar que una mujer embarazada o madre lactando no debe ser ejecutada. Por último, el Artículo 4(5) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe aplicar la pena capital a las mujeres embarazadas. Estos derechos, dedicados a proteger a las madres embarazadas o madres con infantes, reconocen el derecho inherente del menor a la vida, según está expresado en el Artículo 6(1) de la Convención sobre los Derechos de la Niñez. No obstante, es interesante observar que durante las negociaciones los representantes de los gobiernos solicitaron expresamente que se evitara el debate de en qué momento inicia la vida.

Durante las negociaciones para la aprobación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, hubo mucho debate en torno al uso de la palabra “supervivencia” en el Artículo 6. De los travaux préparatoires puede deducirse claramente que la razón para usar la palabra “supervivencia” es dar una obligación positiva a los Estados de garantizar que tomen las medidas apropiadas para prolongar la vida del menor.¹⁷ Un observador de la Organización Mundial de la Salud explicó que el término “supervivencia” en este contexto incluye el monitoreo del crecimiento, la rehidratación oral y el control de enfermedades, además de alimentación de pecho, inmunización, espacio entre un hijo y otro, comida, y alfabetizar a las mujeres.¹⁸ Los delegados observaron además que la supervivencia y el desarrollo han adquirido un significado especial de garantizar la supervivencia del menor a fin de que se lleve a cabo el pleno desarrollo de su personalidad, desde el punto de vista material y espiritual.

Se reconoció que el concepto de prolongar la vida del menor incluye la obligación de dar los pasos positivos necesarios para proteger a los niños y las

niñas de la violencia y el maltrato. El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez obliga a los Estados Partes a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niños y niñas de todas las formas de violencia física y mental, lesiones y maltratos, abandono y trato negligente, maltrato y explotación. Además, el Artículo 20 insta a los Estados a garantizar que todo niño o niña privado de su ambiente familiar sea protegido y mantenido por el Estado. Los Artículos 32 al 38 también incluyen salvaguardas, como la del Artículo 33, que protege a los niños y niñas contra ser utilizados para el tráfico ilícito de narcóticos. Dada la interdependencia e interrelación de los instrumentos de derechos humanos y de los artículos dentro de cada uno de los instrumentos, proteger los derechos de los niños y niñas se hace cada vez más difícil cuando se separa al niño o niña de su familia. Se ha observado que el derecho a respetar los puntos de vista del menor según lo estipula el Artículo 12, que se discute con todo detalle más adelante, es importante para la realización de los derechos: “El Comité ratifica la obligación de los Estados Partes de implementar el Artículo 12, que es uno de los cuatro principios generales de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, y que por ello debe ser parte integral de la implementación de otras estipulaciones de la Convención”.

El maltrato es una situación que bien puede presentarse en todas las clases sociales, aunque la incidencia parece ser un poco mayor en niños que viven bajo condiciones socioeconómicas de pobreza.

Hasta el momento existen diferentes explicaciones sobre este tipo de actitudes por parte de los adultos y se ha visto la influencia en alguna manera de las situaciones de gran estrés, que hacen que toda la furia de la persona recaiga en el niño. Pero además, en muchos de los casos, quien comete el abuso tiene antecedentes de haber sufrido el mismo tipo de agresión durante su infancia o es una persona que tiene muy poca capacidad de controlar sus impulsos.

Es obvio que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufran grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte. Condiciones como la pobreza, nivel educativo bajo, paternidad o maternidad en personas que como tal no han consolidado un hogar o que son solteras, el abuso de sustancias psicoactivas como las drogas y el alcohol y otra serie de factores, se han relacionado con estas agresiones, aunque siempre hay tener en cuenta que el maltrato infantil, se puede dar en todas las clases sociales.

Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su stress psicológico, siendo la adicción al llegar la adultez, más frecuente que en la población general.

1.7.3.6.- EL Derecho a Desarrollarse de los Niños, Niñas y Adolescente

El Comité sobre los Derechos de la Niñez opinó que el derecho a desarrollarse en virtud de la Convención sobre los Derechos de la Niñez debe definirse de manera similar al desarrollo humano definido en el Artículo 1 de la Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo, de 1986. Este derecho a desarrollarse conlleva un proceso amplio de realización de los derechos de los niños y las niñas al punto de permitirles “crecer de manera saludable y protegida, libres de temores y deseos, y desarrollar su personalidad, talentos y capacidades mentales y físicas en todo su potencial de acuerdo a sus capacidades en desarrollo”. El Comité halló también que el término ‘desarrollo’ debe interpretarse en sentido amplio, agregando una dimensión cualitativa: se refiere no sólo a la salud física sino también al desarrollo mental, emocional, cognitivo, social y cultural”.

A este respecto, la versión preliminar de las Directrices de la ONU para el Cuidado Alternativo de Niños y Niñas enviada a la Asamblea General de la

ONU por el Consejo de Derechos Humanos durante el 11º período de sesiones, señala que “todo niño, niña y persona joven debería vivir en un ambiente de apoyo, protección y cuidados que favorezca su pleno potencial”.

Cuando examinamos el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, el derecho a la educación cobra especial importancia. Este derecho es clave para el desarrollo del menor hasta convertirse en un ciudadano letrado y educado, capaz de defender sus derechos. A pesar de su importancia, se ha dedicado poca atención a la educación de los detenidos y sus familias. Esto se debe a una falta de voluntad política que se refleja en los pocos recursos disponibles, por lo común, por falta de interés público y una profunda predisposición negativa hacia los infractores. Debe subrayarse que el elemento punitivo de la sentencia de cárcel yace únicamente en la privación de la libertad, que en sí misma causa graves dificultades, y que proteger otros derechos, entre ellos el derecho a la vida, a la alimentación, a la educación, a estar libre de tortura, debe seguir siendo primordial.

A la luz de las duras penas que los reclusos y sus familias enfrentan, su inherente vulnerabilidad y abandono, Vernor Muñoz, Relator Especial sobre el derecho a la educación, dedicó su informe 2009 para el Consejo de Derechos Humanos a la provisión de educación para los detenidos. En su informe subraya el vínculo inherente entre la educación y su impacto positivo en la reducción de la reincidencia, aunque también sea imperativa por sí misma, y hace destacar algunas estipulaciones locales para la educación de los niños y niñas que viven en las cárceles. En particular, en el informe se observa que fuera de unas cuantas medidas innovadoras, pocos países implementan requisitos legales para proporcionar reeducación a los niños y niñas que viven en lugares pobres donde existe un alto índice de escasos Recursos Económicos.

En el caso de niños y niñas cuyo/a progenitor(a), los riesgos posibles para el derecho a la educación protegido por el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por los Artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, ameritan ser tomados en cuenta. Dada la inherente interdependencia de los derechos, cualquier violación del derecho a la educación infringe también otros derechos, incluso el derecho a desarrollarse.

En un comentario al Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, Manfred Nowak señaló que los progenitores juegan un papel integral en el desarrollo del infante.²⁶ Este punto de vista es compatible con el Artículo 18(1), en donde se estipula que los progenitores serán los principales responsables de la crianza y desarrollo de los niños y niñas. Por tanto, la Convención sobre los Derechos de la Niñez insta a los Estados Partes a respetar el papel de los progenitores como cuidadores principales del menor, con la condición de que el ambiente sea el adecuado para que el niño o niña pueda desarrollar todo su potencial. Además, como se verá más adelante, la relación del niño o niña con su progenitor(a) es fundamental para que desarrolle un sentimiento de seguridad y detener un lugar en la sociedad. Por tanto, separar obligatoriamente al niño/la niña de sus progenitores podría tener un impacto negativo sobre su desarrollo social.

1.7.3.7.- El Derecho a estar Acompañado/a de sus Progenitores, su familia y la Sociedad

La utilidad de la familia como unidad básica de la sociedad ha sido objeto de debate durante siglos. A pesar de que la enorme importancia de la familia, especialmente en lo que se refiere a educar al menor y ayudarlo a desarrollarse, sigue vigente, no existe una clara definición universal de familia, concepto que en todo caso está siempre cambiando y que difiere de un país a

otro. La suma importancia de la familia se ve reflejada en las legislaciones locales, en las deliberaciones de los tribunales, y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En la versión preliminar de las Directrices de la ONU para el Cuidado Alternativo de Niños y Niñas, se observa que debido a que “la familia es el grupo fundamental de la sociedad y el ambiente natural para el crecimiento, bienestar y protección de los niños y niñas, se deben dedicar esfuerzos principalmente a permitir que el menor permanezca o regrese con sus progenitores, o en su defecto, con familiares cercanos. El Estado debe garantizar que las familias tengan acceso a apoyos para su papel de cuidadoras”.

Al analizar los derechos de los progenitores, David Archard encontró que la posición legal de los progenitores se deriva de una presunción de que ellos son los cuidadores más apropiados y quienes en mejor posición están de garantizar los derechos de los niños y las niñas. El rol de los progenitores en la crianza de sus hijos/as se ha descrito como un papel doble. Por un lado, está el papel funcional de velar por la nutrición, protección y estimulación del menor. Se ha observado que en esta etapa temprana de la vida los progenitores “juegan un papel fundamental en dar forma al desarrollo posterior del niño o niña”. El otro papel del progenitor en el desarrollo temprano del menor es el que se conoce como papel simbólico cultural. Su importancia es la de garantizar un sentido de pertenencia en el menor. “El papel del vínculo niño/a-progenitor(a) para la construcción de la identidad tiene que ver con dos procesos: el proceso de afiliación, mediante el cual el niño o niña se identifica con los demás e integra estructuras de parentesco y comunidad; y las vivencias del vínculo temprano. Estas últimas determinan si el menor se siente suficientemente amado y refuerzan en él sentimientos inconscientes sobre el derecho a existir.

El reconocimiento jurídico del papel esencial de los progenitores en el desarrollo del menor se ve reflejado en una gama de instrumentos legales que protegen la autonomía y la privacidad de la unidad familiar y, en particular, la posición de

los progenitores. En el Artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se estipula que la familia es la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a ser protegida por la sociedad y el Estado. En circunstancias donde un padre o madre está en una situación económica tremenda y el niño sufre maltrato existen estos, dos aspectos del derecho de la familia a ser protegida se vuelven particularmente pertinentes: el derecho del niño a tener ayuda directa del Estado; y el derecho del menor a tener la compañía de sus progenitores.

1.7.3.8.- El derecho a ser cuidado y estar acompañado por su progenitor(a)

La importancia del derecho del menor a recibir cuidados y compañía de su familia se ve reflejada en su reconocimiento universal. El derecho aparece en convenciones internacionales, específicamente, en el Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, además de en instrumentos regionales, a saber, el Artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos sobre el derecho del menor a ser parte de una familia; el Artículo 16 del Protocolo Adicional a la Convención; y el artículo 19 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar de la Niñez.

En el Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez se dedican cuatro párrafos expresan el derecho del menor a recibir cuidados y compañía de su progenitor(a). En el primero, se obliga al Estado a garantizar que el niño o niña no será separado de su familia en contra de su voluntad, excepto cuando las autoridades competentes, sujetas a revisión judicial, determinen que la separación responde al interés superior del menor. En el Artículo 9(2) se estipula que siempre que exista el riesgo de separación, “se deberá dar a todas las partes interesadas oportunidad de participar en los procedimientos y de dar a conocer su punto de vista”. En el Artículo 9(3) de la Convención, se obliga al Estado a garantizar que cuando el menor sea separado de sus progenitores,

mantendrá contacto periódico con ellos, siempre en sujeción al interés superior del niño o niña. Por último, en el Artículo 9(4), se exige que cuando el Estado sea responsable de separar al menor de su progenitor(a), proporcionará al menor toda la información pertinente relacionada con el paradero de dicho progenitor. En el Artículo 16 de la Convención se estipula que ningún menor será sujeto a interferencia arbitraria o ilegal en su privacidad, su familia, su hogar o su correspondencia, y que un menor tiene derecho a buscar protección de la ley contra tal interferencia. En el Artículo 20 de la Convención se subraya la obligación del Estado de garantizar continuidad en el cuidado del menor y de proporcionarle protección y ayuda especiales cuando éste sea retirado de su ambiente familiar.

En su comentario sobre el Artículo 9, JaapDoek reconoce que el encarcelamiento comúnmente provoca que el menor sea separado de su progenitor(a). Doek habla del dilema inherente que el encarcelamiento plantea a los derechos de la niñez, provocando que se tenga que elegir entre separar al niño o niña de su progenitor(a) o hacer que el niño o niña viva en la prisión “sabiendo que la cárcel no es un ambiente apropiado para bebés o niños/as pequeños/as”.

En Europa, es común apoyarse en el Artículo 8 del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de Libertades Fundamentales (discutido anteriormente en el contexto del derecho a la privacidad y a la vida en familia) para proteger los derechos de los niños y niñas a recibir cuidados y compañía de sus progenitores. En el caso Johansen, al evaluar si el hecho de colocar a una niña bajo cuidado institucional constituía o no una violación del Artículo 8, el tribunal encontró que “si se toman en cuenta la mejoría que tendría sobre la situación de la solicitante y los efectos irreversibles que tendría privar a la solicitante de sus derechos maternos y del goce de una vida familiar con su hija, no podía decirse que las medidas estuvieran justificadas”. El tribunal tomó en cuenta el interés superior de la menor al equilibrar los intereses de la niña de

quedar bajo cuidado gubernamental con los derechos de la madre a reunirse con su hija; encontró que quitarle a la niña el cuidado materno debería ser sólo una medida temporal. Más aún, cualquier riesgo a la salud y el desarrollo del menor deberá considerarse en el centro de toda decisión que limite los derechos garantizados por el Artículo 8.

*El derecho fundamental de los niños y las niñas a ser cuidados y acompañados por su familia se revisó en la Suprema Corte de Irlanda en relación al caso *Re J.H*, un infante. Aquí, el Presidente de la Suprema Corte, refiriéndose a la Constitución Irlandesa, observó que se trataba de un derecho a pertenecer a un grupo unitario poseedor de derechos inalienables y sin caducidad, preponderantes y superiores a toda ley positiva”.*

La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar de la Niñez, es en cierta medida reflejo de los derechos contenidos en el Artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez al estipular que “el menor deberá tener derecho a gozar de los cuidados y protección de sus progenitores y deberá, siempre que sea posible, tener el derecho de residir con sus progenitores. Ningún niño o niña deberá ser separado/a de sus progenitores en contra de su voluntad, excepto cuando una autoridad judicial determine, en cumplimiento con la ley apropiada, que dicha separación es en el interés superior del niño o niña”.

En las Reglas Mínimas de la ONU para el Trato a los Reclusos se menciona que siempre que se permita a infantes lactando permanecer en la cárcel con su madre, se deberá contar con una guardería con personal calificado donde se llevará a los menores cuando no estén con su madre. Sin embargo, como sucede con varias de las Reglas Mínimas, las estipulaciones son limitadas e imprecisas.

CAPITULO. II

METODOLOGÍA.

2.1.- Diseño de la investigación

Para lograr comprender el hecho que se estudia en la investigación, fue necesario establecer un marco odiseño metodológico que permitió conocer, describir y validar la información que se obtuvo del problema.

Dentro de la investigación se empleó métodos teóricos como el deductivo el mismo que ayudó a partir de la observación de los hechos o casos particulares, plantear el problema través de la revisión bibliografía, formulaciones de las hipótesis, recolección y análisis de datos llegar a una conclusión o teoría que se validó en las hipótesis planteadas. También se utilizó el método empírico, en este caso la observación científica permitió la posibilidad de conocer y estudiar el problema, logrando corroborar las teorías expuestas.

2.2.- Modalidad de la investigación

La modalidad de investigación para la recolección de la información que validó el proceso de estudio, se caracterizó por la investigación bibliográfica y de campo, alcanzando resultados más precisos que permitió explicar con más profundidad el objeto de estudio.

2.3.- Tipo de investigación

Por el propósito: Aplicada

Este tipo de investigación estuvo orientada a resolver el problema o fenómeno planteado. Tiene una estrecha relación con la teoría, lo cual permitió conocer más sobre el problema, para hacer, actuar o modificar sobre dicho fenómeno que se presentó y estudió.

Por nivel de estudio: Descriptiva

Este tipo de investigación fue necesario para la descripción de los datos y características del fenómeno estudiado y de todo aquello que se relacionó con el problema, se procuró realizar el respectivo análisis e interpretación del grado de correlación que existen entre las variables.

Por la fuente y el lugar: Documental y Campo

Permitió la obtención de la información que se recopiló para el estudio e investigación del problema, recogiendo la información de diferentes documentos en los cuales se expusieron estudios o teorías correspondientes al tema que se investiga. Así como también se recogió la información proveniente de la observación, entrevistas, encuestas que se realizaron a todas las personas involucradas con el problema.

2.4.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Durante el proceso de investigación fue imprescindible el uso de diferentes técnicas e instrumentos que facilitaron la recolección de datos y el manejo ordenado de la información que se obtuvo de la investigación documental y de campo.

2.4.1.- Técnicas de investigación

Las técnicas que se empleó en este proceso de investigación fueron las siguientes:

2.4.1.1.- Documental

Fue importante para la investigación, ya permitió ofrecer una información amplia sobre el tema que se estudió, encontrando diversas teorías, concepciones y criterios de distintos autores que permitió desarrollar el tema, .y aportó para la construcción del marco teórico en el cual se fijó un conjunto de determinadas de ideas del problema.

2.4.1.2.- Observación

Proporcionó información directa de la realidad en que se desarrolló el problema, a través de diversos procesos de recolección de información. Permitted una estrecha relación entre el investigador y el objeto de estudio, analizando conductas, interpretando los hechos y experiencias.

2.4.1.3.-Encuesta

Se lo utilizó para la recopilación de datos e información, a través del uso estructurado de preguntas, en base de las variables planteadas en la investigación. Se recogió gran cantidad de datos, conociendo con más profundidad las actitudes, conocimientos, comportamientos, intereses, criterios y opiniones de los individuos que fueron encuestados. Este instrumento se lo realizó a un número determinado de personas que representan a la población total o universo, éstas fueron escogidas de forma aleatoria o estratificada dependiendo de la necesidad del investigador.

2.4.1.4.-Entrevista

Permitió la recolección de información mediante un dialogo entre las dos partes, el entrevistador y entrevistado. En esta interacción mutua se realizó una serie de preguntas con el fin de descubrir o entender ciertas posturas o pautas ante una cuestión o problema específico. Este dialogo pudo efectuarse de forma estandarizada y libre, en ambos casos fue necesario elaborar un formulario que han de guiar a la conversación. La entrevista es considerada como una de las herramientas más flexibles, ya que se pudo adaptar a diferentes situaciones, tiempos o personas, su único fin fue aclarar dudas, conocer teorías o criterios que sirvan de aporte para el planteamiento de soluciones sobre el tema que se investiga.

Instrumentos de investigación

Fichas bibliográficas y de trabajo

- Cámaras*
- Grabadoras*
- Registros de observación*
- Cuestionarios*

2.5.- POBLACIÓN Y MUESTRA

2.5.1. -Población o universo

Representó al conjunto de individuos o personas en donde ocurrió el problema o fenómeno que se estudió. En esta investigación, el estudio se desarrolló en la Provincia de Santa Elena, cuyo número de habitantes de acuerdo con la proyección de población por áreas y años calendario, según provincias y cantones durante el periodo 2001-2010, realizado por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), la población es de 270.072 habitantes.

2.5.2.- Muestra

Constituyó el subconjunto o parte de la población en la que se realizó la investigación. En este caso se utilizó el muestreo probabilístico simple, donde cada individuo del sector seleccionado pudo ser elegido para que participe como parte de la muestra.

CUADRO # 2

POBLACIÓN

POBLACIÓN	N
<i>Comisaria de la mujer y la Familia</i>	1
<i>Centro de Protección de derechos de los niños</i>	1
<i>Psicóloga</i>	1
<i>Trabajadora social</i>	1
<i>Departamento Legal</i>	1
<i>Secretaria</i>	1
<i>Parejas divorciadas</i>	200
<i>Padres de familia</i>	50
TOTAL	256

Fuente: *Comisaria de la mujer y juzgados civiles.*

Elaboración: *Carlos Pita Suárez*

Muestra: *Es aquella parte representativa de la población, o considerado como el subconjunto del conjunto población. Existen dos tipos de muestra, la muestra probabilística y la no probabilística.*

La muestra probabilística.- *Son considerados aquellos elementos que tienen la misma posibilidad de ser elegidos, lo que crea la necesidad de utilizar fórmulas que vitalice la investigación.*

La muestra no probabilística.- Se caracteriza no por la probabilidad sino más bien por las características de la investigación, existen tres tipos de muestra no probabilística:

- ✓ **Muestro por conveniencia.-** Es lo que se realiza por determinación del investigador quién es el encargado de valorar la información y su acceso en base a la conveniencia y las circunstancias que presentan en la investigación.
- ✓ **Muestreo por criterio.-** Es aquella que a juicio del investigador selecciona los elementos de la población para los fines pertinentes de la investigación.
- ✓ **Muestreo por cuota.-** El investigador divide según categorías, características, porcentajes o cuotas a la población a ser investigada.

La muestra utilizada en la presente investigación, es la muestra no probabilística de muestreo por criterio, debido a que la población es muy pequeña y solo se va a calcular observando el número de personas.

**CUADRO # 3
MUESTRA**

MUESTRA	N
<i>Comisaria de la mujer y la familia</i>	1
<i>Centro de Protección de Derechos</i>	1
<i>Psicóloga</i>	1
<i>Trabajadora social</i>	1
<i>Departamento Legal</i>	1
<i>Secretaria</i>	1
<i>Paraeja de divorciados</i>	94
TOTAL	100

Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

2.6.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

2.6.1.- PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los instrumentos de investigación diseñados, fueron sometidos a la revisión de expertos y a una prueba piloto, luego de aquello se procedió al proceso de recopilación de datos, considerada por Yépez E. Jiménez C. (1999): “Como la resolución progresiva de un problema, en el cual los métodos de muestreo, la formulación de la hipótesis y el análisis de resultados van de la mano en una interacción permanente.

Para recoger la información se realizaron encuestas a jefes departamentales, alcalde, personal de servicio, no hubo ningún tipo de problema e inconveniente suscitado a lo largo del desarrollo del cuestionario, el cuál fue completado en el tiempo estimado en lo que se refiere la prueba piloto, que fue de cinco a diez minutos.

Toda la información fue contabilizada y tabulada de acuerdo a las opciones que contenía el instrumento elaborado, para los elementos de la muestra se utilizó la hoja electrónica de Excel 2007, mediante tabla de datos, que nos permitieron establecer la incidencia en todas las respuestas de las interrogantes del problema. Con todos los datos de las tablas de estadísticas, se crean gráficos de barras que muestran todos los resultados obtenidos en números reales, se resumen en base de los resultados, en conclusión que aporte la elaboración de la propuesta.

De la misma manera el análisis de los resultados es el resumen de las entrevistas, las cuales se extrajo la información que se resume más adelante para el diseño del manual.

**TABULACIÓN DE ENCUESTAS DIRIGIDAS A LA MUESTRA
CONSIDERADA EN ESTE RABAJO DE INVESTIGACIÓN**

¿1.- Considera usted que las parejas en su mayoría en el Cantón La Libertad, no están preparados para el matrimonio?

TABLA N°1

	SI	No	NO SABE
<i>Comisaria de la mujer y la familia</i>	1		
<i>Centro de Protección de Derechos</i>	1		
<i>Psicóloga</i>	1		
<i>Trabajadora social</i>	1		
<i>Departamento Legal</i>	1		
<i>Secretaria</i>			1
<i>Pareja de divorciados</i>	15	25	54

GRÁFICO # 1



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

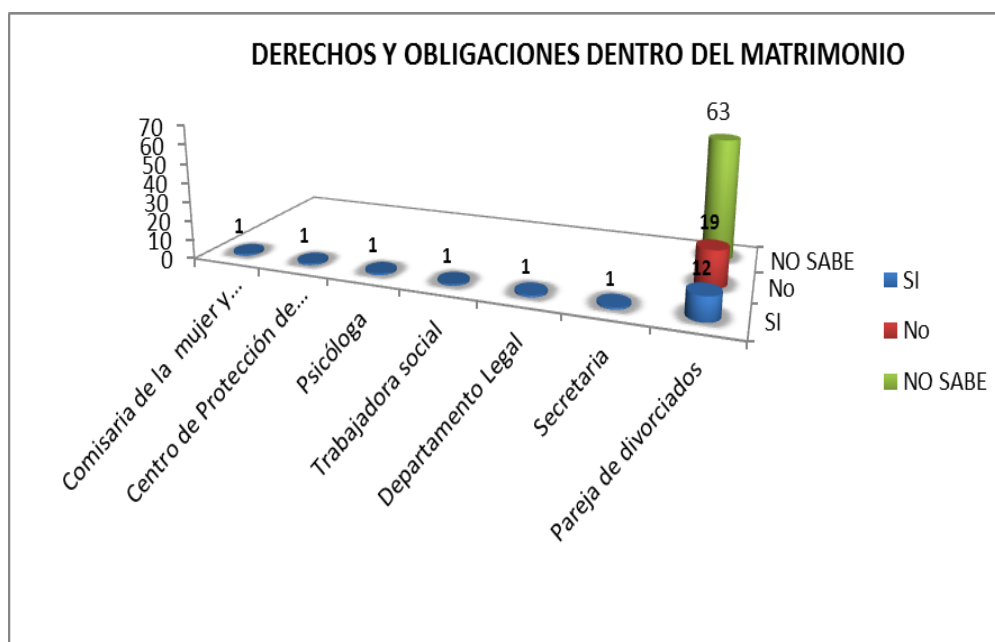
De las encuestas realizadas se puede observar que de las parejas divorciadas en su mayoría no todas están preparadas para asumir la responsabilidad que conlleva un matrimonio.

2.- ¿Si usted, es casada (o), conoce cuáles son sus derechos y obligaciones dentro del matrimonio?

TABLA N°2

	SI	No	NO SABE
<i>Comisaria de la mujer y la familia</i>	1		
<i>Centro de Protección de Derechos</i>	1		
<i>Psicóloga</i>	1		
<i>Trabajadora social</i>	1		
<i>Departamento Legal</i>	1		
<i>Secretaria</i>	1		
<i>Pareja de divorciados</i>	12	19	63

GRÁFICO # 2



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

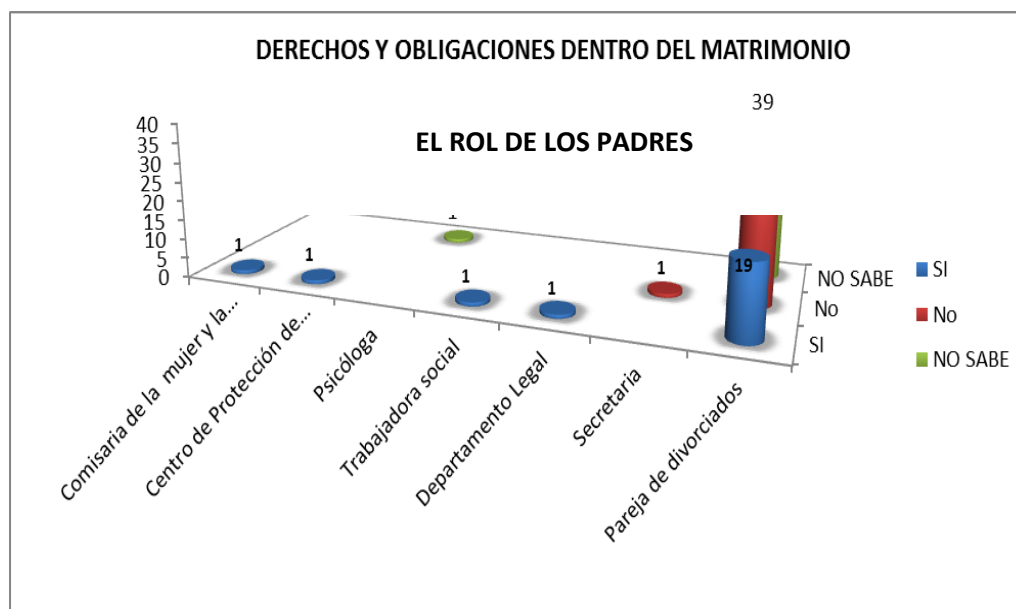
Como se aprecia en el gráfico N° 2 de las 94 parejas de divorciados encuestadas 63 contestaron no conocer los derechos y obligaciones que adquirieron una vez que se comprometieron en matrimonio.

3.-¿Conoce Usted, cuál es el rol de los padres, hacia sus hijos no emancipados?

TABLA N°3

	SI	No	NO SABE
Comisaria de la mujer y la familia	1		
Centro de Protección de Derechos	1		
Psicóloga			1
Trabajadora social	1		
Departamento Legal	1		
Secretaria		1	
Pareja de divorciados	19	36	39

GRÁFICO # 3



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

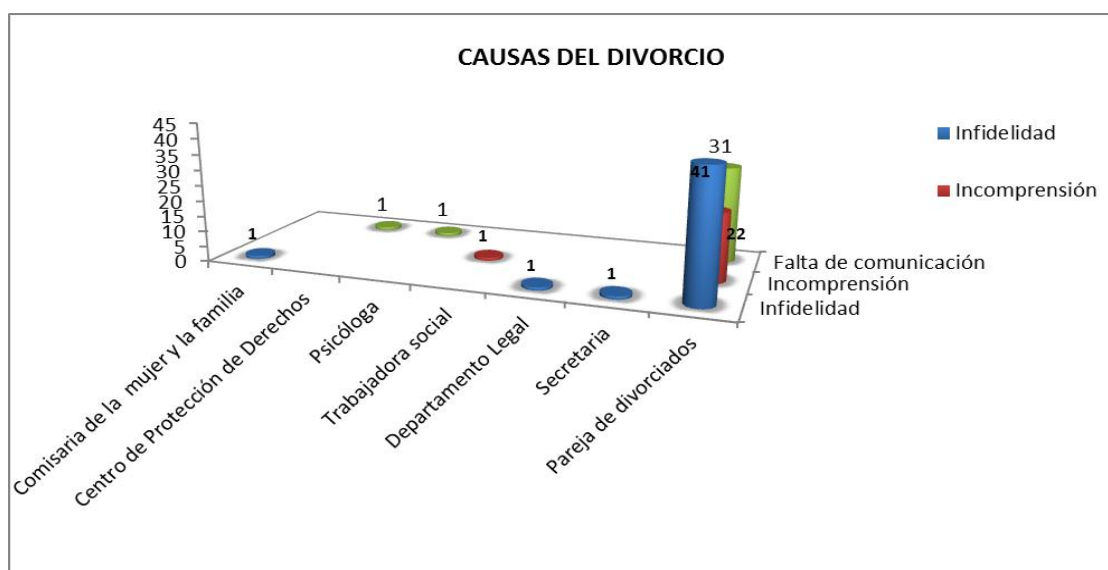
Las respuestas obtenidas en esta pregunta demuestran que muchas de las personas encuestadas no conocen acerca del rol que debe tener todo padre hacia los hijos no emancipados.

4° ¿ Conoce Usted, las posibles causas para que las parejas decidan divorciarse.?

TABLA N°4

	<i>Infidelidad</i>	<i>Incomprensión</i>	<i>Falta de comunicación</i>
<i>Comisaria de la mujer y la familia</i>	1		
<i>Centro de Protección de Derechos</i>			1
<i>Psicóloga</i>			1
<i>Trabajadora social</i>		1	
<i>Departamento Legal</i>	1		
<i>Secretaria</i>	1		
<i>Pareja de divorciados</i>	41	22	31

GRÁFICO # 4



Elaborado por: Carlos Pita Suárez

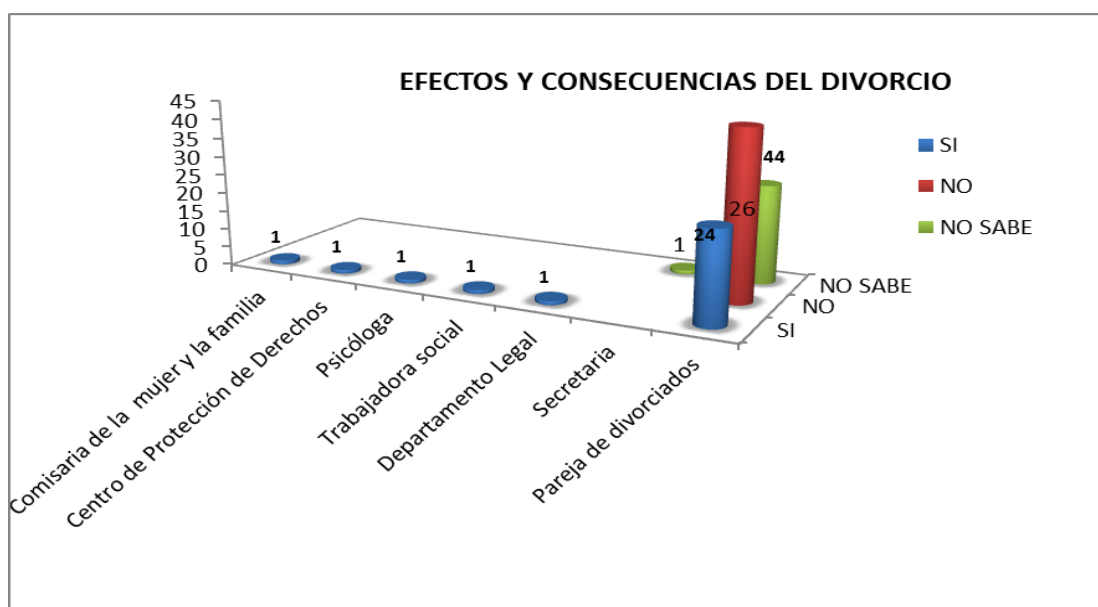
Las posibles causas por las que se divorcian las parejas según los encuestas son por *Infidelidad*, *Incomprensión* y la *falta de comunicación* siendo esta última la que mayor porcentaje alcanzó.

5.- ¿Conoce Usted, cuáles son los efectos y las consecuencias de los divorcios, hacia sus hijos no emancipados...?

TABLA N°5

	SI	NO	NO SABE
Comisaria de la mujer y la familia	1		
Centro de Protección de Derechos	1		
Psicóloga	1		
Trabajadora social	1		
Departamento Legal	1		
Secretaria			1
Pareja de divorciados	24	44	26

GRÀFICO # 5



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

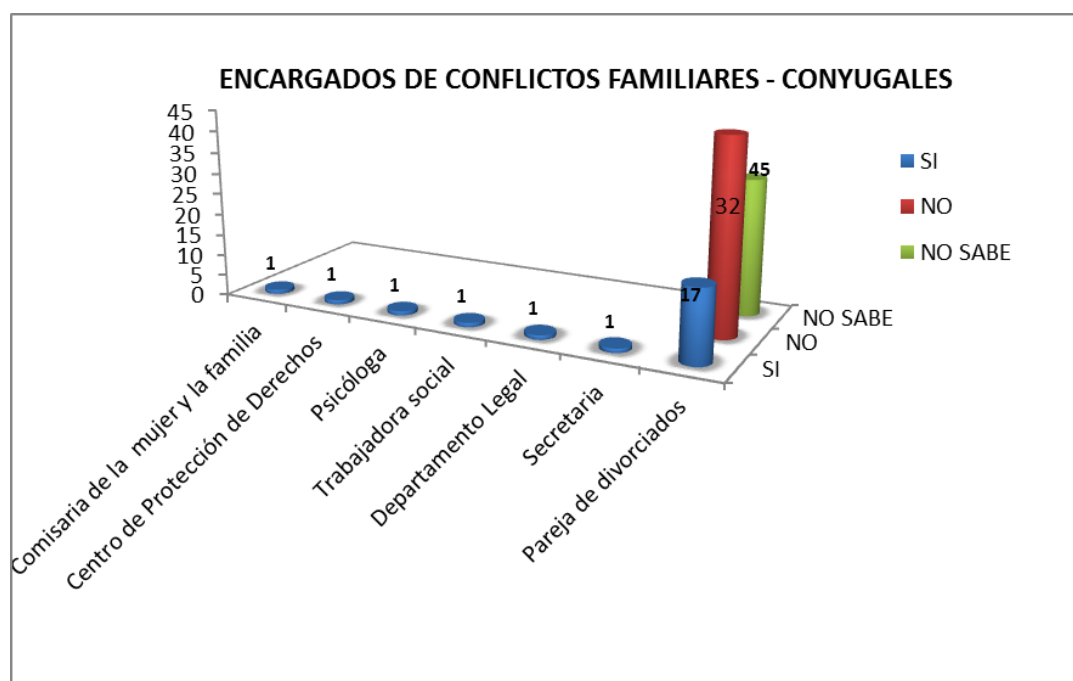
Los efectos y consecuencias que dan cuando se produce un divorcio se ven repercutidas en los hijos de estas parejas. Según la encuesta realizada, no todos asimilan la realidad que conlleva el divorcio, por lo que muchas veces se separan sin pensar en el daño que les causan a sus vástagos.

6.- ¿Conoce Usted, que autoridades son los encargados de conocer y resolver los conflictos familiares.- conyugales?

TABLA N°6

	SI	NO	NO SABE
Comisaria de la mujer y la familia	1		
Centro de Protección de Derechos	1		
Psicóloga	1		
Trabajadora social	1		
Departamento Legal	1		
Secretaria	1		
Pareja de divorciados	17	45	32

GRÁFICO # 6



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

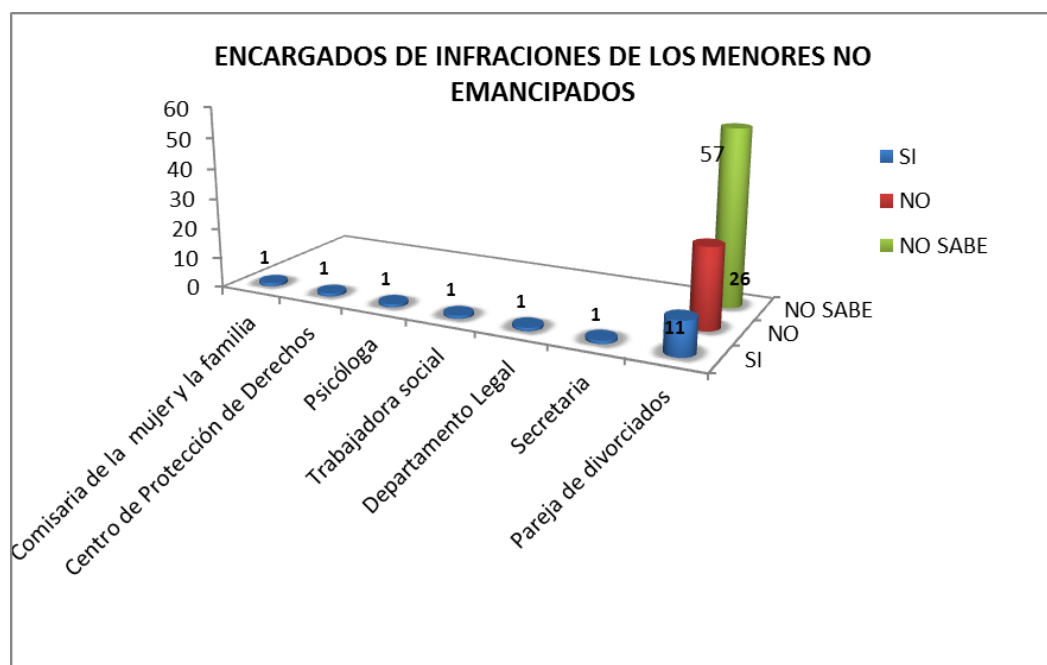
De las encuestas realizadas solo las personas que trabajan en instituciones que tienen relación con el tema conocen quienes son las autoridades encargadas de resolver los conflictos familiares-conyugales, el resto no conoce.

7.- ¿Conoce Usted, que autoridades son los encargados de conocer y resolver las infracciones de los menores no emancipados. ?

TABLA N°7

	SI	NO	NO SABE
Comisaria de la mujer y la familia	1		
Centro de Protección de Derechos	1		
Psicóloga	1		
Trabajadora social	1		
Departamento Legal	1		
Secretaria	1		
Pareja de divorciados	11	26	57

GRÁFICO # 7



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

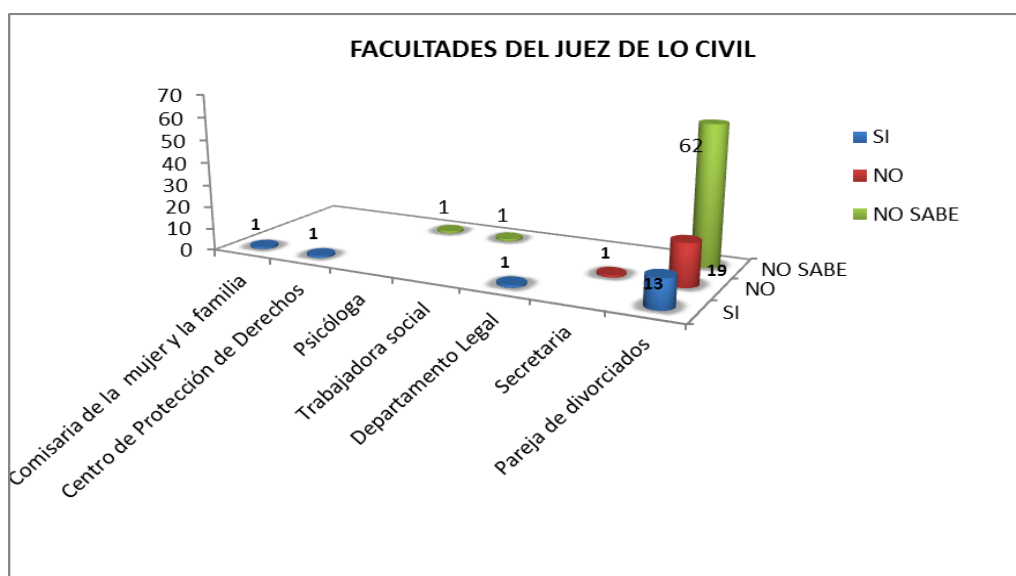
Las parejas de divorciados encuestados no conocen que autoridad de encarga de resolver las infracciones que se comenten con los menores. Caso contrario sucede con personas que trabajan en instituciones que tienen relación con el tema que en algunos casos si conoces quien resuelve este tipo de problemas.

8.- ¿Sabe Usted, cuáles son las facultades del juez de lo civil, para conocer aspectos sobre alimentos- cónyuge y la resolución de los divorcios?

TABLA N°8

	SI	NO	NO SABE
Comisaria de la mujer y la familia	1		
Centro de Protección de Derechos	1		
Psicóloga			1
Trabajadora social			1
Departamento Legal	1		
Secretaria		1	
Pareja de divorciados	13	19	62

GRÁFICO # 8



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

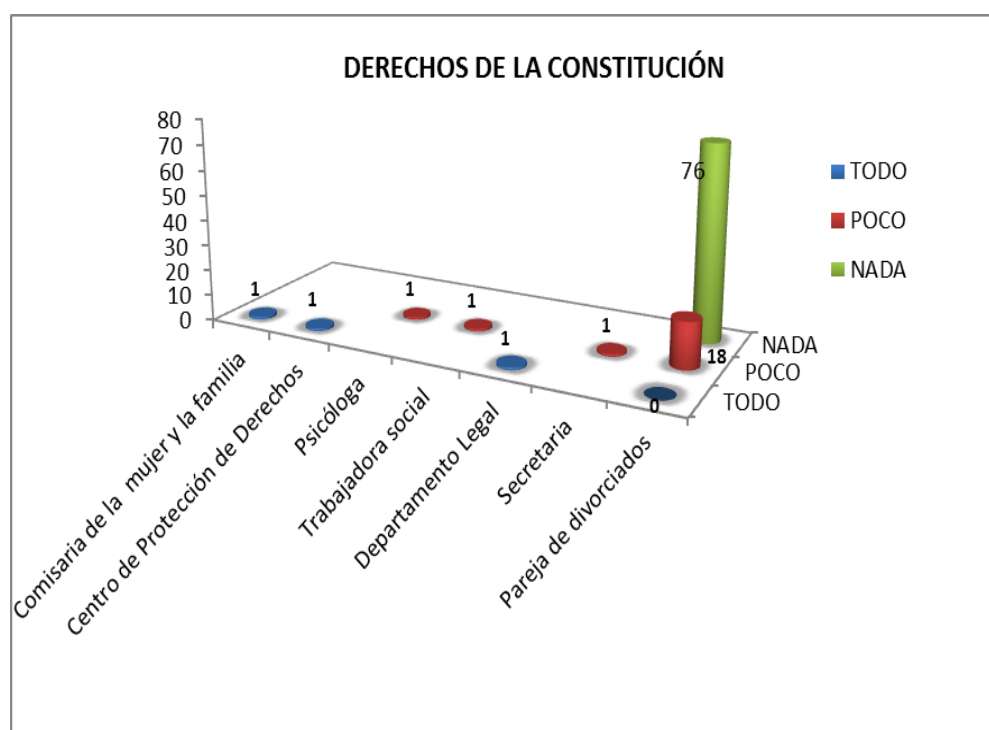
Las personas por la falta de cultura que existe en algunos sectores del Cantón La Libertad, en su mayoría no conocen las facultades que tiene el Juez de lo Civil, por lo que en las encuestas realizadas hubo un elevado porcentaje de quienes no conocen la labor del Juez.

9.- ¿En casos de separación conyugal sabe usted, que derechos le concede la constitución y la ley...?

TABLA N°9

	TODO	POCO	NADA
Comisaria de la mujer y la familia	1		
Centro de Protección de Derechos	1		
Psicóloga		1	
Trabajadora social		1	
Departamento Legal	1		
Secretaria		1	
Pareja de divorciados	0	18	76

GRÁFICO # 9



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

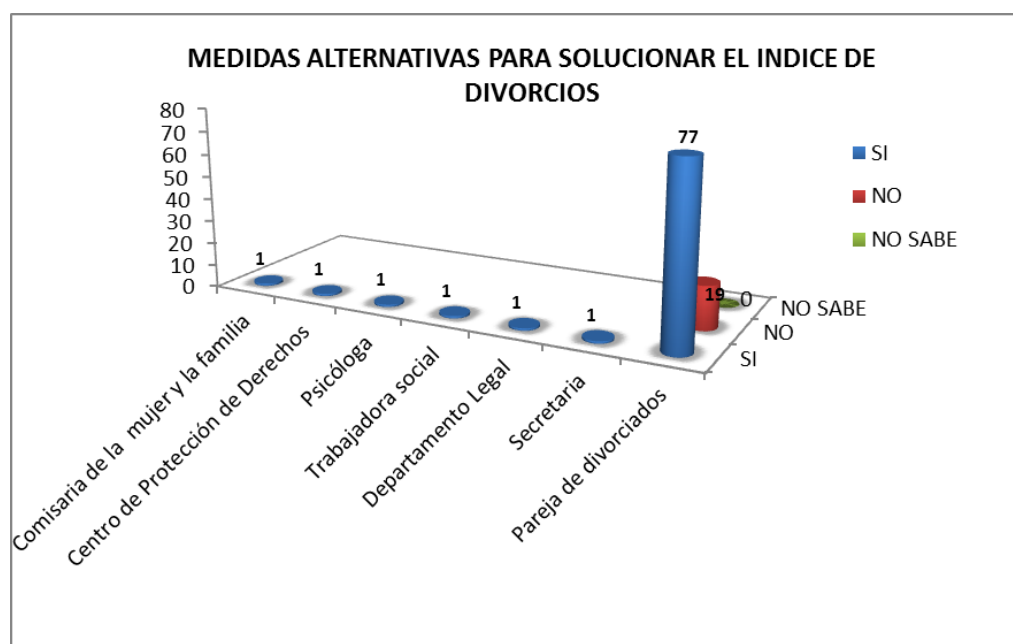
El no conocer ciertos artículos que tiene establecida la Constitución, es una realidad que se pudo comprobar al realizar esta encuesta puesto que la gente desconoce los derechos que le concede la ley de la Constitución vigente.

10.- *¿Considera Usted, que aplicando medidas alternativas se solucionaría el alto índice de divorcios en el Cantón La Libertad. ..?*

TABLA N°10

	SI	NO	NO SABE
<i>Comisaria de la mujer y la familia</i>	1		
<i>Centro de Protección de Derechos</i>	1		
<i>Psicóloga</i>	1		
<i>Trabajadora social</i>	1		
<i>Departamento Legal</i>	1		
<i>Secretaria</i>	1		
<i>Pareja de divorciados</i>	77	19	0

GRÁFICO # 10



Elaborado por: Carlos Pita Suárez.

Las personas encuestadas consideran importante que se informe un poco más acerca de este tema, además de que si se aplicarán medidas alternativas ya no habría o en todo caso disminuiría el índice de divorcios que actualmente existe en el Cantón La Libertad.

CAPITULO. III

PROPUESTA

El objetivo de este estudio es determinar y proponer soluciones ante los efectos que causa el divorcio hacia los hijos no emancipados, en el Cantón La Libertad, por este motivo surge la motivación la Propuesta de plantear y desarrollar alternativas de solución para disminuir el índice de divorciados y buscar mecanismos de solución síquico – emocional para los hijos no emancipados. Creando conciencia colectiva sobre el derecho de los niños, niñas y Adolescentes a una vida libre sin violencia, y traumas que afecten su formación integral.

3.1 LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

La Comisaría de la Mujer y la Familia, es un verdadero aporte a la sociedad de manera especial a los cónyuges, que de una u otra manera han sufrido agresiones, por acción u omisión por parte de un familiar. Es un lugar que permitirá ayudar y a la vez conocer cuáles son los derechos de los cónyuges garantizados en la Constitución y en la ley de violencia intrafamiliar para todos quienes sufran agresiones (verbales, sexuales, físicas y psicológicas), que acciones tomar y donde acudir ante un cuadro de violencia y maltrato.

La presentepropuestade alternativas de solución para disminuir los divorcios y sus efectos socio económicos en la formación integral de los hijos no emancipados os ilustrará como se debe concebir el derecho de la familia en su integración conyugal, y los efectos que se derivan hacia los niños y Adolescente, como instrumento de realización social por su precisión y factibilidad.

3.2 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

3.2.1 Misión.

Las Comisarías de la Mujer y la Familia, de la Provincia de Santa Elena, tiene como misión la prevención, solución de los problemas conyugales y sanción del maltrato conyugal aplicando disposiciones de la Ley 103, contra la violencia intrafamiliar, y del niño a través del Código de la Niñez y Adolescencia, de los Tratados, Pactos, Convenios, Internacionales, etc., ratificados en la Constitución de la República del Ecuador.

3.2.2 Visión

Las Comisarias de la Mujer y la Familia de la Provincia de Santa Elena, tiene como visión ser los primeros en combatir el maltrato hacia uno de los cónyuges y hacia los hijos no emancipados, y otras formas de violencia de acuerdo a las Leyes, Tratados, Pactos, Convenios Internacionales, etc.

Ratificados en la Constitución de la República del Ecuador, y de esta forma disminuir el índice de divorcios y el nivel de violencia familiar, que afecta a los habitantes del Cantón La Libertad.

3.2.3 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proponer alternativas de solución para disminuir el índice de divorciados y su incidencia en la formación integral de los hijos no emancipados, para prepararlos positivamente hacia un futuro promisorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Diagnosticar las causas por los cuales los matrimonios optan por el divorcio, sin considerar los efectos que le causan a sus hijos.*
- *Que los alumnos menores no emancipados, cuyos padres se divorcian, mediante estos seminarios talleres eleven su auto estima, y mejoren su estándar de vida.*
- *Analizar y aplicar las leyes que protegen a los menores no emancipados, cuyos padres terminan su vida conyugal.*
- *Identificar las exigencias sociales referentes a la familia, y las repercusiones del divorcio en el desarrollo integral de sus hijos.*
- *Plantear la aplicación de una metodología en la orientación de los menores no emancipados, de padres separados, que permita adquirir un aprendizaje significativo.*
- *Implementar actividades de control y seguimiento de los padres que se divorcian en el cumplimiento del rol que desempeñan hacia sus representados.*

3.3 HIPÓTESIS

Con un programa de orientación psicológica, y familiar, hacia los padres de familias divorciados, se logrará disminuir el índice de separaciones y elevar la autoestima de sus hijos no emancipados.

3.4 ANTECEDENTES

Las Comisarías de la Mujer y la Familia de la Provincia de Santa Elena, a pesar del trabajo positivo que realiza, sin embargo considero que esta propuesta va a ser prevalecer la Ley, mediante el trámite en las comisarías de la mujer y la familia, en los Juzgados Civiles y de la Niñez y Adolescencia y su Reglamento,

para velar por la integridad física de las familias y los hijos no emancipados, buscando equilibrar la interrelación positiva con la sociedad.

Dentro de esta Propuesta se va aplicar las leyes y su reglamento con acciones dirigidas armonizar la convivencia en la familia, así como acciones extra-institucionales como el trabajo de campo, charlas- talleres, etc.; que favorezcan el desarrollo integral del niño y Adolescente de las familias Libértense.

El maltrato familiar – conyugal, responde a una serie de factores que hemos conocido, entre ellas la falta de difusión de los derechos, enseñanza de valores y principios, reforzándose desde los primeros peldaños de la vida de un niño, de la formación en el hogar, del nivel de educación y que los padres no solucionen los problemas con un maltrato en cualquiera de sus formas, solo de esta manera se podrá esperar un hogar indisoluble, y sin maltrato.

En cuanto al funcionamiento de las comisarias de la mujer y la familia en la, Provincia de Santa Elena, va a tener un buen funcionamiento, que encamine a las familias Libértense a una convivencia armónica, aplicando la participación, equidad, amor, paz pero sobre todo el respeto, que en la actualidad se está perdiendo, para garantizar una unidad monolítica familiar, que reduzca el índice de rupturas matrimoniales y formar mejores ciudadanos en el mañana.

A lo largo del desarrollo de la propuesta de alternativas de solución para disminuir los divorcios y sus efectos socio económicos en la formación integral de los hijos no emancipados, se ha trabajado en diferentes temas de mayor relevancia entre los más importantes esta el difundir los valores y principios, dar a conocer los derechos deberes y obligaciones, saber cómo actuar y que acciones tomar ante un problema materia de la presente investigación, así mismo se ha trabajado sobre la prevención del alcohol, drogas y la proliferación de otros alucinógenos como son el tabaco y los fármacos siendo estos mismos

aliados principales del maltrato familiar. Todos estos y más temas son los que se encuentran desglosados a lo largo del proceso de investigación.

3.5. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo es justificable puesto que se ha vuelto uno de los más grandes problemas dentro de la sociedad, por varios factores como la falta de información y preparación para la convivencia conyugal y Familiar de padres con los hijos.

Con la Implementación de Talleres propuestas de alternativas de solución, para bajar el índice de divorcios y su incidencia en los hijos no emancipados, socialización que aporten al conocimiento de cómo debe ser el trato de los cónyuges y de los padres cuando tengan que corregir a los hijo ,sin necesidad de acudir al maltrato.

Con el fin de establecer los lineamientos de esta propuesta, se identificaron preliminarmente las principales problemáticas asociadas a la presencia de comportamientos violentos en los hogares, así como disposiciones psicológicas y condiciones del entorno que reproducen estas conductas.

Entre las conclusiones que arrojan estos y otros informes, se observa que en la mayoría de las ocasiones estas situaciones pasan inadvertidas y se consideran parte de la cotidianidad de los planteles educativos. En esta medida, las recomendaciones se orientan a comprender la complejidad de las variables involucradas así como la necesidad de garantizar un clima de seguridad y confianza entre los estudiantes a través de la creación de múltiples vínculos con los mismos estudiantes, profesores y en sí toda la comunidad educativa.

Con base en lo anterior la Secretaría de Educación determinó algunas instituciones educativas en las cuales implementar un esquema de atención prioritaria. La mayoría de las instituciones escogidas se encuentran ubicada en la localidad del CANTONLA LIBERTAD.

En esta localidad, diferentes entidades, Autoridades Distritales y medios de comunicación han identificado las principales amenazas que se ciernen sobre las comunidades educativas, en especial estudiantes y docentes.

Dentro de los factores estructurales de la violencia que traspasa las fronteras de las instituciones educativas, se encuentran la inseguridad económica, la cual se refiere a falta de oportunidades para la consecución de ingresos legales y la presión ejercida por grupos armados, barras bravas y bandas criminales.

Esta situación se ve agravada por una serie de situaciones de riesgo que informalmente son reportadas por directivos, docentes y estudiantes, pero que aún no han sido denunciadas formalmente o que están sub -registradas. Es por esta razón que la Ciudad demanda una acción urgente y eficaz para atender los temas de convivencia escolar, y los factores de riesgo que para los derechos humanos y la libre participación se plantean a nivel local como efecto de fenómenos de violencia, ilegalidad y reconfiguración del conflicto armado en la zona urbana y en las periferias rurales de la ciudad.

Según el artículo 44 de la Constitución Nacional, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás

derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por el Ecuador.

En este sentido, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a niños y niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Es importante no dejar de lado el legado de la Convención de los Derechos de los niños que celebra dos décadas de existencia y que demanda que los derechos de los niños y de las niñas prevalezcan sobre los derechos de los demás

Además el artículo 67 de la Constitución plantea la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así en Colombia, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. Esta es una normativa que cobra fuerza en los avances que la S.E.D y el Gobierno Distrital ha desarrollado para garantizar que en 2010 la educación será gratuita en las instituciones del Estado.

No se puede olvidar que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los

menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Por su parte, la Ley General de Educación, 115 de 1994, establece en su artículo 5, numeral 2º, como uno de los fines de la Educación, “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”, ejes esenciales para una educación con calidad.

El Plan Sectorial de Educación, tiene como uno de sus principios lograr la vigencia plena de los derechos humanos, y la seguridad de los niños en los colegios. Plantea como una de las estrategias, la enseñanza, promoción y respeto de la cultura de la paz, reconciliación, la convivencia pacífica, el cuidado de la salud física y mental, los derechos humanos, la formación ciudadana y la participación democrática.

Por otra parte, el mismo Plan plantea como problema a resolver el “Clima escolar afectado por violaciones a los derechos humanos y la inseguridad”. Haciendo referencia a las condiciones de violencia de la ciudad y del país que continúan afectando la vida y seguridad de niños, niñas, jóvenes y maestros, haciendo vulnerable al colegio a las influencias externas que generan al interior de la institución conductas antisociales, opuestas a los principios que guían la buena educación.

En cuando a la formación en Derechos Humanos, Democracia, participación, convivencia, interculturalidad y género, plantea diversas estrategias, entre las que se encuentran fortalecer las estrategias de resolución de conflictos escolares; poner en funcionamiento el sistema de monitoreo de la convivencia y los derechos humanos en los colegios, para identificar y hacer visibles las causas de la violencia que puedan ser generadas en razón de las diferencias

económicas, culturales, etarias y de género; e impulsar y promover la implementación del Plan Interinstitucional de Seguridad y Protección Integral del colegio y su entorno.

De oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia”. Se trata de una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación, la paz y la convivencia sean posibles.”Distrital promoverán la reconciliación y la paz, la prevención, el alistamiento y la respuesta frente a los delitos, las violencias y conflictividades, en los ámbitos público y privado. Se actuará bajo la concepción de seguridad como un bien público que propicia las condiciones necesarias para la vida digna y el goce pleno de los derechos humanos y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.

Para promover y garantizar los derechos humanos, la convivencia, la democracia, la participación, la interculturalidad”, para el mejoramiento de la seguridad de los entornos escolares, los espacios públicos que rodean a las escuelas y que han sido lugar de trasgresiones y eventos violentos, que amenazan la integridad física y emocional de los niños, niñas y jóvenes de los colegios, los cuales deben ser restituidos para la ciudad de Derechos

La ciudad es un espacio público que debe ser protegido y garantizado para los niños y niñas; la ciudad es un espacio que se ha construido socialmente y es el derecho de todos los y las ciudadanas a estar, pasar, disfrutar y usar todo espacio de carácter público; la toma de territorios por la fuerza, la intimidación y el miedo, son fenómenos sociales producto de la intolerancia y la imposición de poderes de uno u otro tipo, sobre los demás ciudadanos.

Para garantizar el derecho a la ciudad, a la libre Promoción, a la restitución de derechos de niños, niñas y jóvenes, la escuela debe ser un lugar de derechos,

de protección y de rechazo a toda forma de intimidación y de poder de unos ciudadanos hacia otros y manifestar la resistencia frente a la intimidación y la amenaza; de la Defensoría Comunitaria del Menor y Adolescente Positiva: Para Vivir Mejor, en el objetivo **“Los Derechos de los niños”** define su apuesta por la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar en el Sector “Sinaí” de la Provincia de Santa Elena que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Por otra parte, impone el deber de coordinar acciones para atacar las violencias que se presentan alrededor de los colegios y afectan a niños, niñas y jóvenes que hacen parte de la comunidad educativa. Los beneficiarios/as tienen derecho a recibir las prestaciones necesarias para cuidar su salud, según lo previsto en la agenda sanitaria.

La Defensoría del Menor surge de la necesidad de hacer prevalecer el respeto de los derechos vulnerados, de que los niños agraviados se protejan y puedan hacer cumplir sus derechos garantizados en la Constitución y demás Leyes, de la misma manera se busca que se conserven en un ambiente sano y adecuado para la orientación necesaria del desarrollo integral del niño con valores y principios, como el respeto, la equidad, y la participación.

Entre los principios fundamentales del niño mencionamos los siguientes: la corresponsabilidad, la igualdad de derechos, la no discriminación, la participación, el respeto, Justicia y Amor. En el proceso metodológico para la Propuesta de una Defensoría del Menor en el Sector “Sinaí” del Cantón La Libertad conlleva a tomar en cuenta el cambio que existe la necesidad de implementar La Defensoría del Menor en los últimos tiempos, para que no se vulneren aquellos aspectos que protegen la seguridad física, psicológica, emocional y sexual del Menor en la que los más afectados son los niños.

3.6 COMPROMISO DE LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

Es la responsable de velar por el respeto de los derechos de la familia, consagrados en la Constitución y en las leyes y prevalecer la equidad, a fin de obtener una convivencia armónica en las familias se comprometió además:

- a) Proponer procesos de fortalecimiento para formación de los padres de Familia, guiados a respaldar el interés superior de los hijos no emancipados..*
- b) Velar porque existan un ambiente de equidad, participación, paz, amor y equidad, en todas las actividades que fortalezca la integridad e inserción familiar.*
- c) Participar en actividades organizadas por la comunidad que contribuyan a la integración familiar y a proteger el interés Superior de los hijos no emancipados.*
- d) Promover el respeto de los derechos de los hijos no emancipados.*
- e) Gestionar la inserción de los hijos no emancipados en actividades de orientación familiar, y a talleres de socialización para padres para su sensibilización.*
- f) Dirigir el proceso de encuestas periódicas y/o entrevistas a las autoridades de las comisarias de la mujer y la familia.*
- g) Dirigir con justicia, equidad y transparencia los casos que se presenten en la comisaría de la mujer y la familia.*

3.7 COMPROMISO DE LA COMUNIDAD LIBERTENSE

La comunidad como parte del Cantón Libértense, decidimos participar en el proceso de socialización de la propuesta construcción de la Defensoría del

Menor, como referente a la convivencia armónica y quienes trabajaremos fuera de la Defensoría Comunitaria del Menor y Adolescente, Provincia de Santa Elena con la difusión de sus derechos vulnerados, nos comprometemos a:

- a) Comunicar a la Autoridad sobre cualquier caso de maltrato al niño dentro de la comunidad Libertense.*
- b) Contribuir con la Defensoría del Menor, Provincia de Santa Elena a en papelería cuando así esta lo requiera, a fin de que siga sirviendo a la comunidad.*
- c) Promover a que exista una cultura de valores éticos y respeto entre todos los miembros de las familias de los niños y Adolescente afectados y no afectados.*
- d) Respetar la confidencialidad y velar por que no se vulneren los derechos de los niños en caso de maltrato a los miembros de familia.*
- e) Participar y ayudar con cualquier acción que beneficie a de la Defensoría Comunitaria del Menor y Adolescente del en beneficio de la comunidad.*
- f) Gestionar cualquier obra o proyecto que beneficie el proceso de desarrollo Institucional para bien de las familias del Cantón La Libertad.*
- g) Considerar políticas cantonales que contribuyan al desarrollo Institucional.*
- h) Mantener un diálogo constante con la Autoridad en caso que se presente cualquier anormalidad en la convivencia familiar.*
- i) Promover la agrupación de Instituciones conexas con los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.*

3.8 VIGENCIA

La presente de la Defensoría Comunitaria del Menor y Adolescente, esta Propuesta tiene como fin ayudar a solucionar los Problemas de maltrato del niño y de conducta del Adolescente será informado a los Juzgados de la Niñez

y de la comunidad del Cantón La Libertad

3.9 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE DIVORCIADOS Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS HIJOS NO EMANCIPADOS.

CUADRO # 4

ACTIVIDAD	FECHA DE GESTIÓN	RESPONSABLES
<p>Propuesta de Creación de la Defensoría del Menor , para el Sector Sinaí del Cantón La Libertad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal de la Institución INFA • Personal de servicio • Involucrados externos 	Marzo 01/2011	Institución INFA (INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA)
<p>Propuesta de Creación de la Defensoría del Menor , para el Sector Sinaí del Cantón La Libertad</p> <p>✓ Programa General</p>	Marzo 11/2011	Institución INFA (INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA)
<p>Socialización para el cumplimiento y aplicación Propuesta de Creación de la Defensoría del Menor, para el Sector Sinaí del Cantón La Libertad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal de la Institución ✓ Personal de servicio ✓ Involucrados externos 	<p>Marzo 18/2011</p> <p>Marzo 21/2011</p> <p>Marzo 25/2011</p>	INFA (INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA)

Fuente: Comisaría de la mujer y la familia.

Elaborado: Carlos Alberto Pita Suárez.

CONCLUSIONES

Por medio de la realización de este trabajo de investigación, se llega a comprender que en el desarrollo de los seres humanos, nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Creo ante nada que debemos partir del principio de que todos los derechos son fundamentales, por lo que no debemos establecer ningún tipo de jerarquía entre ellos, pues al hacerlo se han cometido grandes violaciones contra algunos de ellos, que fueron considerados de menor importancia.

Sería difícil pensar en tener una vida digna si no disfrutáramos de todos los derechos, y no respetarlos significaría atentar contra la dignidad humana.

La ausencia de tolerancia y derechos humanos no es sólo una negación de esta dignidad, es también la raíz del sufrimiento y el odio que provoca la violencia en los hogares e impiden el desarrollo armónico familiar.

Los DDHH, son la expresión de las tradiciones de tolerancia de casi todas las culturas, y por lo tanto, bien entendidos e interpretados de manera justa, son ideales del núcleo social y comportamiento humano.

No hay un solo modelo de democracia, derechos humanos, ni expresión cultural para todo el mundo. Pero es seguro que para todo el mundo debe haber democracia, derechos humanos, y expresión cultural.

Por desgracia en el mundo caótico en el que vivimos, es triste ver qué día con día los medios masivos de comunicación ganan terreno a las buenas costumbres y educación que con anterioridad se profesaba por parte de los cónyuges y de la familia en general.

Este avance descontrolado ha impedido que la población mundial goce enteramente de todos sus derechos, haciendo proliferar la violencia, la intolerancia, y la ambición por encima de los valores de vida.

Es utópico creer que no existan lugares donde la vida del prójimo no es respetada, donde no existe la esclavitud, y donde la gente es tratada por igual, pero aún reconociendo estas carencias, y reconociendo la gravedad de lo que esto significa, se hacen oídos sordos a los reclamos

No podemos permitir la explotación, maltrato y humillación de la familia y de lo que decimos que es nuestro futuro, los niños. Por más que la conducta sexual suela considerarse una cuestión privada, debemos exigir a las comunidades que se muestran reticentes, que actúen e intervengan en los casos de explotación sexual y que impidan la pornografía con niños, pues ésta constituye una variante sexual criminal que se perpetúa en el tiempo y que prolonga la situación abusiva en tanto que esos materiales pornográficos continúen siendo usados.

Debemos ser conscientes de que toda la situación de injusticia y desigualdad antes mencionada puede cambiar, si tan solo todos nos empeñamos en ello. Sabemos que la unión hace la fuerza y la fuerza que necesitamos para cambiar este mundo esta es esa unión, todos tenemos los mismos derechos y obligaciones, y por lo tanto la llave para cambiar, como seres humanos tenemos derechos y obligaciones y hay que hacerlos valer.

Por esto cabe concluir que la primera etapa de socialización, es desde la familia, los cónyuges, ya que el niño vive dentro de su núcleo familiar, lo cual es muy importante para su futura relación con la sociedad.

Cabe mencionar que si un niño sufre de maltrato familiar en la primera etapa de su vida, le quedarán secuelas irreversibles, algunas veces se podrán manifestar de diferentes maneras en su vida de adulto o cuando tenga una familia. El maltrato además, viola derechos fundamentales que están protegidos en las Leyes Ecuatorianas, y en nuestra Carta Magna.

Los niños maltratados hoy se convertirán en adultos problemáticos del mañana, son éstos quienes estarán a cargo de la sociedad, llevando adelante a grupos y comunidades.

Por eso se debe de fomentar campañas a favor de las denuncias del maltrato familiar, creando los ámbitos adecuados y desarrollando los foros de discusión necesarios, así como también los adultos deben asumir responsabilidades maduramente y compromisos para evitar que los niños se conviertan en futuros agresores.

RECOMENDACIONES

En cuanto a la defensa y protección de los derechos y obligaciones de los cónyuges y de los niños, y en especial de los hijos no emancipados, cabe destacar que se deben de emplear métodos y un control efectivo para disminuir el índice de divorciados, su incidencia en la vulneración de los derechos los menores contra toda forma de abuso, maltrato o cualquier forma de incumplimiento , se considera que debería de existir más fuentes de información, por medio de las cuales la comunidad de nuestro Cantón La Libertad puedan obtener más ayuda y un mejor servicio requiriendo de implementación de medidas alternativas para solucionar este mal de la sociedad, del Cantón La Libertad de la Provincia de Santa Elena

El maltrato familiar, infantil y del Adolescente en el Ecuador requiere un llamado emergente de los organismos gubernamentales conexos con los Juzgados de lo civil, de la Niñez y La Adolescencia, de las comisarías de la mujer y la familia, así como también los llamados organismos de control para que establezcan un sistema de control y atención ante esta temática, y de esta manera se unan más Instituciones para la defensa de los derechos que están siendo vulnerados, un ejemplo claro el alto índice de divorcios producto del maltrato familiar que existe en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena.

La realización de este trabajo es de requerimiento necesario para evitar la no aplicación de disposiciones garantizados en la Constitución en el campo de la familia y de los menores no emancipados, para la comunidad Libértense, actualmente existe mucho desconocimiento sobre los derechos, deberes y obligaciones que tiene los cónyuges, referente a sus hijos de vivir en un ambiente seguro, digno y de paz

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ *Constitución Política, Editorial Jurídica. Quito – Ecuador, 2008*
- ✓ **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, Editorial Jurídica MBS – BID. Quito Ecuador, 2004
- ✓ Lloyd de Mause, historia de la infancia, Editorial Jurídica. España, 1974
- ✓ Neyla castillo, Psicopedagogía, Universidad Nacional de Loja. Loja- Ecuador, 2009
- ✓ Enciclopedia JuridicaOmeba, Editorial Driskill S.A, Buenos Aires – Argentina, 1981
- ✓ Hernández, Roberto, metodología de la investigación. Editorial Graw Hill – Interamericana Editores, S.A. México. 2003
- ✓ De la torre, villar Ernesto, metodología de la investigación, 1ra. Edición, Año 1998.
- ✓ **Cabanellas de torres** Guillermo. Año 1998. **DICCIONARIO Enciclopédico de derecho usual**. Edición Vigésima Cuarta. Editorial Helista. Buenos Aires – Argentina.
- ✓ *Convención sobre los derechos del niño 20 de noviembre de 1989*
- ✓ *Ley Orgánica para la protección del niño y adolescente*
- ✓ *Ley para la Protección de los niños, niñas y adolescente*
- ✓ *Declaración de los Derechos del niño*
- ✓ *Plan nacional de desarrollo 2009-2012.-familia*
- ✓ *Código para el sistema de formación de los niños, niñas y adolescentes*
- ✓ *Interinfluencia de los niños, niñas y adolescentes*
- ✓ **Calhoun**Keller Suzanne. Año 2000. **La Familia**. Edición Segunda. España.
- ✓ Castillo Neylla. Año 2009. Psicopedagogía, Edición Universidad Nacional de Loja. Loja- Ecuador.
- ✓ De la torre Villar Ernesto. Año 1998. Metodología de la Investigación, Edición 1ra. Quito – Ecuador.

- ✓ Enciclopedia Jurídica Omeba. Año 1981. Editorial Driskill S.A. Buenos Aires – Argentina.
 - ✓ **Enciclopedia Microsoften Carta.** Año 2003. Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
 - ✓ **Endemain.** Año 2006. Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil.
 - ✓ **Ferran Magdalena.** Año 1997. **Programación y Análisis Estadístico.** Edición Segunda. Buenos Aires - Argentina.
 - ✓ Gilberty María E. Año 2005. Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes: perspectiva psicológica y social. Edición Segunda. Buenos Aires.
 - ✓ Hernandez Roberto. Año 2003. Metodología de la investigación. Editorial – Interamericana Editores. México
 - ✓ **hidalgo Carmen Alborch.** Año 2007. **apéndice de la edición en español,** Santillana Ediciones Generales S. L.
 - ✓ **Imss.** Año 1971. **Maltrato Físico, Psiquiátricos.** sin Editorial. Edición Segunda. México
 - ✓ Leòn Yolanda. Año 1987. Biblioteca Peruana de Psicología, Edición Cuarta. Editorial Peruana. Perú – Ecuador.
 - ✓ Lloyd de Mause. Año 2000. Historia de la Infancia. Edición Segunda. Editorial Jurídica. España.
 - ✓ **Convenio** por la Primera Infancia y la Inclusión Social: 1 abr. 2010
 - ✓ Acuerdo Nacional por la Niñez y Adolescencia
 - ✓ Ley Orgánica para la Protección del niño y adolescente 3 jul. 2009
- icbf - nuestros programas - **Derechos** de los **niños**, niñas.

BIBLIOGRAFÍA LEGAL

- ✓ Carta de las Naciones Unidas.
- ✓ Código Civil, Quito – Ecuador.

- ✓ *Código de la Niñez y Adolescencia. Año 2004. Editorial Jurídica MBS – BID. Quito – Ecuador.*
- ✓ *Código de Procedimiento Penal. Año 2010. Quito – Ecuador.*
- ✓ *Código Penal. Año 2010. Quito – Ecuador.*
- ✓ *Constitución Política.2008. Editorial Jurídica. Quito – Ecuador.*
- ✓ *Convención de los Derechos del Niño*
- ✓ *Declaración de los Derechos del Niño.*
- ✓ *Declaración Universal de Derechos Humanos.*

REFERENCIAS VIRTUALES

- *[http://www.google.com.ec/url?sa=t&source=web&cd=6&ved=0CCoQFjAF&url=http://html.rincondelvago.com/Ley Orgánica para la Protección del niño y adolescente](http://www.google.com.ec/url?sa=t&source=web&cd=6&ved=0CCoQFjAF&url=http://html.rincondelvago.com/Ley_Orgánica_para_la_Protección_del_niño_y_adolescente)*
- *[http:// www.funlibre.org/.../marconormativo.htm](http://www.funlibre.org/.../marconormativo.htm) La recreación y diversión para niños*
- *<http://www.laprensahn.com/portadas/9702/o21.htm>*
- *<http://www.civila.com/educacion/articulos/violencia.html>*
- *<http://www.violencia.8k.com/violen.htm>*

ANEXOS

ANEXO Nº 1**ENCUESTA**

Institución: Universidad Estatal Península de Santa Elena

Número de Cuestionario: 0001

Sujeto del Estudio: Familia, Cónyuge, hijos no emancipados, autoridades, y comunidad

Lugar y Fecha: La Libertad, 13 de Mayo del 2010

Tema del Proyecto

“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS MENORES NO EMANCIPADOS “

Instrucciones: Señale la opción más adecuada de acuerdo a su percepción.

1.- Considera usted que las parejas en su mayoría en el Cantón La Libertad, no están preparados para el matrimonio?

Si ()

No ()

Porque. _____

2.- ¿Si usted, es casada, conoce cuáles son sus derechos y obligaciones dentro del matrimonio?

Si ()

No ()

Porque. _____

3.- *¿Conoce Usted, cuál es el rol de los padres, hacia sus hijos no emancipados. ?*

Si ()

No ()

*Porque.*_____

4.- *¿Conoce Usted, las posibles causas para que las parejas decidan divorciarse?*

SI ()

NO ()

*Porque.*_____

5.- *¿Conoce Usted, cuáles son los efectos y las consecuencias de los divorcios, hacia sus hijos no emancipados...?*

Fuentes: Encuestas.

Elaborado: Carlos Pita Suárez.

ANEXO N° 2**ENTREVISTA.****Institución:** Universidad Estatal Península de Santa Elena**Número de Cuestionario:** 0001**Sujeto del Estudio:** Familia, Cónyuge, hijos no emancipados, autoridades, y comunidad**Lugar y Fecha:** La Libertad, 13 de Mayo del 2010**Tema del Proyecto****“EL DIVORCIO Y SUS EFECTOS RELACIONADOS CON LOS MENORES NO EMANCIPADOS “****Instrucciones:** Señale la opción más adecuada de acuerdo a su percepción.

1.- Conoce Usted, que autoridades son los encargados de conocer y resolver los conflictos familiares.- conyugales?

Si ()

No ()

Porque. _____

2.- ¿ Conoce Usted, que autoridades son los encargados de conocer y resolver las infracciones de los menores no emancipados. ?

Si ()

No ()

)Porque. _____

3.- *¿Sabe Usted, cuáles son las facultades del juez de lo civil, para conocer aspectos sobre alimentos- cónyuge y la resolución de los divorcios?*

Si ()

No ()

Porque. _____

4.- *¿En casos de separación conyugal sabe usted, que derechos le concede la constitución y la ley...?*

SI ()

NO ()

Porque. _____

5.- *¿Considera Usted, que aplicando medidas alternativas se solucionaría el alto índice de divorcios en el Cantón La Libertad. ..?*

SI ()

NO ()

Porque. _____

Fuente: Entrevistas.

Elaborado: Carlos Pita Suárez.

ANEXO N° 3

APLICANDO ENCUESTAS A PAREJAS CON PROBLEMAS CONYUGALES.



ANEXO Nº 4**APLICANDO ENTREVISTAS A COMUNIDAD DEL CANTÓN LA LIBERTAD.**